

REGLAMENTO

DE LA

ALIANZA

EN JESUS

POR MARIA

(TEXTO Y COMENTARIO)

5.<sup>a</sup> EDICION

**REGLAMENTO**  
**DE LA**  
**"ALIANZA EN JESUS POR MARIA"**

(TEXTO Y COMENTARIO)

---

**5.<sup>a</sup> EDICION**

---

VITORIA  
GRAFICAS VICTORIA  
DATO, 47  
1944



IMPRIMATUR

Victoriae, die 22 februarii 1944

† Carmelus, Episcopus Victoriensis

*Hay un sello que dice:*

«OBISPADO DE VITORIA»

---

---

## **SECCIÓN PRIMERA**

---

### **DE LA ALIANZA EN GENERAL**

---

#### **CAPÍTULO 1**

##### **Definición, extensión y grados de la Obra**

Artículo 1.- La Alianza en Jesús por María es la unión de castas doncellas en cuerpo y alma consagradas a Jesús en el siglo, que, aspirando eficazmente a la perfección, buscan el triunfo de la pureza y del amor a

Jesús en sí y en las demás, dentro de una vida de abnegación y *sacrificio*.

---

## **UNIÓN**

a) *Federación de castas doncellas en medio del mundo, íntimamente unidas entre sí en un mismo espíritu y un mismo ideal, mediante un común Reglamento y plan de vida.* b) *Con unidad de inteligencia, de juicio, de criterio, de voluntad, de aspiraciones y afectos, por medio de una generosa entrega a la Obra, y plena sumisión y acatamiento al Reglamento y a sus legítimos Superiores.* c) *Fraternidad santa de la gran familia de las almas consagradas a Dios en castidad, de las vírgenes del claustro y las vírgenes del siglo.* d) *En "Jesús por*

*María", puesto que en éstos y no en las criaturas, está el verdadero lazo indisoluble de unión, que pretende la Alianza.*

### **DE CASTAS DONCELLAS**

*Porque la Alianza está exclusivamente constituida por una fervorosísima juventud femenina, que, por el Reino de los Cielos y amor a Jesucristo, aspiran a vivir, temporal o perpetuamente, la vida de virginidad o castidad perfecta en el mundo: la castidad virginal es su ideal.*

### **CONSAGRADAS A JESÚS**

*La Alianza es Obra consagrada a Dios y lo son también cada una de las doncellas que en ella viven, entendiendo esta palabra en su genuino y riguroso sentido de entrega positiva y entrega*

*exclusiva al Señor, sellada con voto de castidad. La Alianza es totalmente de Jesús y Jesús vive en la Alianza. Jesús es el Rey de la Alianza y el Esposo de las aliadas, y es condición precisa e indispensable no poseer ningún esposo mortal mientras se vive en la Alianza.*

### **EN EL SIGLO**

*La Alianza es una asociación seglar, cuyos miembros viven en el mundo, cada cual en su casa tiene su oficio, carrera o destino, con una unión espiritual, íntima, que se establece por medio de la oración, caridad fraterna, libros, revistas, reuniones, ejercicios, convivencias en los "Retiro", "Viviendas", "Casas de Formación, etc.*

## **ASPIRAN EFICAZMENTE A LA PERFECCIÓN**

*En la Alianza es reglamentariamente obligatoria la aspiración a la perfección y santidad. La Alianza, si no es estado, es por lo menos un modo perfecto, con estabilidad y medios suficientes, para iniciar, proseguir y consumir la verdadera perfección y santidad cristiana. La Alianza es una federación de almas generosas, cuyo ideal no es un simple escaparse del infierno y salvarse, sino de elevarse sobre el nivel corriente de los cristianos honrados y buenos y buscar la santidad en la verdadera unión y amor de Dios, declarando al mismo tiempo, guerra sin cuartel al mundo, demonio y carne, para entronizar en sus corazones, como*

*único Rey y Señor, a Jesucristo. Es un semillero de almas, que quieren plantar en medio del mundo la auténtica y completa vida evangélicamente cristiana, como la vivieron los inmediatos seguidores de Cristo Nuestro Señor.*

### ***BUSCAN EL TRIUNFO DE LA PUREZA y DEL AMOR***

*He ahí su apostolado peculiar, preferente y primario. Como se dirá en su lugar, la Alianza tiene muchos campos de apostolado; pero el primero y esencial de la Obra, del que no puede prescindir nunca, es éste de la pureza angélica. Porque la Alianza es la escuela de la castidad virginal y su misión característica es el triunfo de esta virtud en el mundo. En la Obra*

*todos son propagandistas y defensores de la pureza y del amor.*

*Estas notas definen y caracterizan la Obra de la Alianza.*

Art. 2.- La Alianza comprende cuatro clases de personas:

1) Las que, prescindiendo de los demás estados o modos de vida de perfección, por sentirse preferentemente llamadas a la vida de la Alianza, por vocación quieren abrazarla.

2) Las que quieren abrazar la vida religiosa y no pueden hacerlo, o las que, después de abrazada, hubieron de dejarla definitivamente por causas ajenas a su vocación.

3) Las que, sintiéndose con vocación religiosa, todavía no pueden realizar sus deseos.

4) Las que, no habiendo decidido aún qué estado abrazar, quieren vivir apartadas de

los peligros del mundo, en pureza y amor de Jesús.

Para las dos primeras clases la ALIANZA tiene un carácter de suyo definitivo y estable; para las otras dos, sólo transitorio y temporal.

---

*La Alianza tiene almas que están en ella sólo de paso; pero, fundamentalmente, la Alianza mira a las almas estables, que han fijado su vida en ella y a ella se han entregado: parla ellas la Alianza es obra perfecta y acabada.*

*La Alianza ha estudiado y escogido todos los elementos y normas de vida que la ascética y la mística señalan para llegar a la perfección, y en su fervoroso ejercicio y dentro de sus modestos límites, pueden las almas*

*llamadas a ella, alcanzar airoosamente la cima de la santidad.*

*Cabe por lo tanto, una elección libre y preferente sobre otros modos y estados de perfección, por parte de aquellas almas que se sientan sobrenaturalmente inclinadas y llamadas, sin rodeos, a vivir en ella de un modo permanente, determinado así por la gracia de Dios.*

*Y éstas son las almas que en primer término, pertenecen a la Alianza en Jesús por María.*

*A ellas siguen las que, sintiéndose llamadas al claustro, no han podido realizar sus deseos, ya por enfermedad, ya por necesidades de familia, ya por otras causas, y aquellas otras, que, por las mismas y otras*

*razones han tenido que abandonar la vida religiosa que abrazaron.*

*Acerca de su admisión a la Obra se tendrán en cuenta las cautelas y condiciones, que, se detallan en el artículo 40 del Reglamento.*

*Siguen después aquellas doncellas, que buscan la Alianza como campo adecuado de preparación para, en plazo no lejano, ingresar en religión; y también aquellas otras, que, aun cuando al presente se hallan impedidas de lograr sus deseos, no pierden la esperanza de vestir tarde o temprano el suspirado hábito religioso.*

*Son, por fin, porción muy escogida de la Alianza, aquellas jovencitas que vienen a la Obra, ya de la “Escuela de Jesús”, ya de los Colegios, escuelas, catequesis,*

*parroquias, etc., con ánimo sincero de vivir en sólida piedad, pureza y amor de Jesús, con verdaderas aspiraciones de santidad, libres y al abrigo de los peligros y ocasiones del mundo, hasta que el Señor se digne mostrarles con la gracia de la vocación la senda de su vida.*

Art. 3.- Estas personas -que reciben el nombre de aliadas o hermanitas- se agrupan en los cuatro grados de aspirantes, iniciadas, formadas e internas, como detalladamente se explicará más adelante.

Art. 4.- Fuera de su seno, la ALIANZA extiende su influjo a otras dos clases de personas: a) a las niñas o jovencitas, que no han llegado a la edad reglamentaria para ingresar en aquélla y que pertenecen a la «Escuela de Jesús»; y b) a las doncellas, que ya han pasado de dicha edad, y a las castas

viudas, todas las cuales forman parte de las *cooperadoras* (simples o escogidas) de la Obra.

Art. 5.- Tampoco pertenecen al cuerpo de la Alianza los sacerdotes de ambos cleros, que la dirigen (Directores) o la apoyan (Colaboradores) y que forman una jerarquía especial al margen de la Obra.

---

*Rigurosamente hablando, son tres los grados de la Alianza: iniciadas, formadas e internas; el aspirantado es la preparación para la Obra, en la cual se ingresa propiamente por la imposición de la medalla de iniciada.*

*No sobra aquí una advertencia que, Dios mediante, repetiremos en su lugar, a saber: que la Alianza solamente admite almas muy escogidas; entre lo bueno, lo mejor. No se da a*

*probar la Obra a quien no ofrezca garantías máximas de poseer un espíritu sobrenatural muy aliado.*

*Los tres grados indicados no significan tres clases distintas de vida en la Alianza, sino tres etapas o períodos de una misma vida, en su iniciación, pleno desarrollo y cumbre de la misma; pudiendo, sin embargo, considerarse como verdadera hermanita aquella que, en el grado de formada quiere, sin más aspiración, permanecer desarrollando todo el plan y programa que en dicho grado se exige.*

*No obstante, la Alianza tiende a vivir en un sector escogido de almas, el último grado de internas, como verdadera cima de la Obra, puesto que en este grado se garantiza toda la estabilidad y firmeza de ella.*

*Dentro de estos tres grados de la Alianza viven en su hogar las hijas aliadas, en la casa de sus amos las sirvientas aliadas, las maestras en su escuela, la obrera en su taller o fábrica, la dependiente en su mostrador, la mecanógrafa en su oficina, la telefonista en su aparato y la labradora en el campo.*

*Fuera de su seno, viven, recibiendo la inmediata influencia de la Alianza:*

*1) Las niñas de la "Escuela de Jesús", organización filial de la Obra, cuyo Reglamento está inspirado en su espíritu, cuyos fines son los mismos y cuyo objeto es que a la edad conveniente puedan ser las niñas ejemplares doncellas de la Alianza,*

*2) Las doncellas cristianas que, ha*

*habiendo pasado de la edad reglamentaria, no pueden pertenecer a la Obra, y las castas viudas que siguen el consejo de San Pablo. Todas las de este segundo (doncellas maduras y castas viudas) reciben la denominación de cooperadoras y se dividen en simples y escogidas. Las primeras, sin entrar a fondo en el espíritu de la Obra, la prestan su apoyo material con limosnas, moral con su defensa y propaganda, y espiritual con la oración y sacrificio por sus fines y tienen derecho a participar de los bienes espirituales de la Obra. Las segundas, además de lo dicho, decididamente quieren, en cuanto su condición les permite, vivir practicando la vida de la Alianza en su espíritu fundamental señalado por el triple lema, con arreglo*

*a un reglamento especial que se basa en dicho lema, y tienen derecho a una insignia que recibirán en el día de su agregación, a participar de las gracias espirituales de la Obra, y a asistir a actos, determinados en el propio reglamento y libros de la Obra.*

*3) Los sacerdotes, tanto regulares como seculares, que trabajan en la Alianza ya como Directores, ya como simples Colaboradores, y forman su jerarquía especial e independiente. Por esta colaboración los sacerdotes dichos, libremente y sin compromiso alguno adquirido, ayudan a la Obra, cuando a ello son invitados o se acepta la referida ayuda.*

*Con todo, no faltan quienes, dando un paso más en esta colaboración, generosamente desean ligarse con*

*particular compromiso a la Obra, y éstos reciben el nombre de "Sacerdotes de la Alianza", con el documento de su agregación, las bases que aceptan y que constan en el mismo y la insignia especial que les impone el Director Diocesano de la Obra a su Delegado.*

## CAPÍTULO II

### Fines de la Obra

Art. 6.- Son tres los fines de la Alianza:

1) Fin supremo y último: el *amor* a Jesucristo, ya cómo vínculo de perfección y unión con Dios, ya también como ideal supremo de un alma que se consagra a Jesucristo.

2) Fin inmediato y característico, sello de la Alianza, intermedio para alcanzar ese amor: la práctica de la santa *pureza*.

3) Complemento de estos dos fines y medio para alcanzarlos: el ejercicio de la mortificación y *sacrificio*.

Art. 7. –Estos tres fines se expresan gráficamente por medio del siguiente lema: «Serafín en el Amor», «Virgen en la pureza», «Mártir en el sacrificio».

Art. 8.-Mediante el ejercicio de estos fines, la Alianza se propone, como su especial objeto, llevar a todos los sectores de la vida en que ella actúa, el germen y la esencia de la auténtica vida, que los primeros cristianos bebieron de los labios y del Corazón de Jesucristo y de sus apóstoles.

### *AMOR*

*a) La Alianza es vida de perfección y santidad; todas las almas en la Alianza aspiran eficazmente a la*

*mayor y más perfecta unión con Dios: esta unión tiene su mayor fuerza en el amor, el amor consume nuestra santidad...*

*b) Además, la aliada ha hecho una total renuncia a los amores del mundo; el reglamento y, en especial, los votos la dejan al margen de las criaturas; su corazón, desligado de todo, tiene un alto IDEAL, y éste es JESÚS; su amor es su vida...*

*c) Pero no le basta amar a Jesús, por ser Él su ideal, sino que la aliada tiene la misión de amar a Jesús porque el mundo no le ama. El Amor no es amado. La aliada ama a Jesús donde Él no es amado, en medio del mundo, en la calle, en el taller, en la oficina, en el campo...*

*d) Y le ama, como Él ha enseñado a amar, no a medias, sino con todo el corazón, con toda el alma, con toda su mente, con todas sus fuerzas...*

### **PUREZA**

*Fruto del paganismo primitivo y también del moderno, más funesto aún que el primitivo, es el vicio espantoso de la impureza; la deshonestidad es hoy y siempre la plaga más funesta, que agosta y seca en su misma fuente todo brote de espiritualidad y vida cristiana.*

*El infierno, morada y mansión especialmente de los impuros, es hoy un violento volcán, que sin cesar, está arrojando lava inmunda de lujuria por las espantosas grietas del cine, del teatro, de la novela, del baile y de la moda, arrasándolo todo, lo mismo en*

*populosas ciudades que en reducidas poblaciones.*

*Contra esta corrupción provocadora, la Alianza quiere ser un dique poderoso formado por las almas puras y castas que declaran guerra al mundo de la sensualidad y de los placeres: contra la inmoralidad en los espectáculos y diversiones, modas y costumbres paganas, la Alianza levanta el blanco estandarte de la pureza virginal y por su triunfo en el mundo ora, se sacrifica, se inmola y trabaja.*

### *SACRIFICIO*

*La Alianza, constituidas por almas puras, vive vida de pureza, y su fin es comunicar esta vida a todos sus miembros dentro de la Obra y propagarla fuera cuanto le sea posible, a fin de que, dentro y fuera, en el*

*mundo sea amado con verdadero amor Jesucristo Nuestro Señor. Para lo cual bien se ve que es imprescindible el ejercicio de la mortificación hasta el sacrificio, puesto que en la vida seglar, en medio de un enemigo que tan fieramente ataca a ambas virtudes, no es posible su práctica, si no es sangrando en la cruz del sacrificio.*

*Se precisa la aplicación diaria a la práctica, de las palabras del Maestro divino: "El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame".*

### *VIDA CRISTIANA*

*Con estos tres fines: pureza, amor y sacrificio, la Alianza quiere resucitar y restaurar (por lo menos en un sector de almas) en medio de la vida seglar, la*

*auténtica y verdadera vida cristiana, la santa y perfecta vida cristiana.*

*Y en efecto, el paso del paganismo primitivo al cristianismo se verificó por la total abstención de la impureza (Act. XVI-29) y de la corrupción de la carne, porque eso era el paganismo.*

*Y lo opuesto a aquella vida sensual, fue la austeridad y vencimiento en la vida y un gran amor a Jesucristo, a quien predicaron Pedro, Pablo y los demás apóstoles.*

*De igual manera, el paso del paganismo moderno al auténtico y verdadero cristianismo requiere los mismos medios y procedimientos:*

*"Abstención absoluta" (Pío XII) del mundanismo sensual y carnal, vida de austeridad y vencimiento, amor a Jesús del Evangelio.*

*He ahí todo el plan de la Alianza.*

### **CAPÍTULO III**

#### **Formación y sus medios**

Art. 9.- La formación en la Alianza es doble: esencial e integral. La esencial es la que abarca solamente los puntos fundamentales y constitutivos de la Obra, incluidos los necesarios conocimientos religioso-morales, en que la aliada debe estar suficientemente instruida. La *integral* es la que añade todo cuanto perfecciona a la aliada, ya en los conocimientos dichos, ya en los culturales propios de su santificación seglar.

Art. 10.- La formación esencial es absolutamente necesaria a toda aliada; la integral se le recomienda encarecidamente, sobre todo, a la que reúna aptitudes y cuente con medios para adquirirla.

Art. 11.- La formación esencial, que compete exclusivamente a la Obra, se dará a las hermanitas: a) en Ejercicios Espirituales y días de retiro mensual, en pláticas e instrucciones, en periodos de convivencia o de permanencia en los Retiros y Casas de la Obra; b) por Directores de la misma o, en su defecto, por sacerdotes Colaboradores, miembros de los respectivos Consejos y hermanitas capacitadas, bajo la dependencia y responsabilidad de aquellos.

---

*El éxito de la Alianza depende totalmente de la formación de sus miembros en el espíritu de aquella. Por lo tanto, el primer deber y la primera y esencial labor de los Directores, es la de formar a las hermanitas sólidamente en la vida de la Obra.*

**FORMACIÓN ALIADA** *es: modelar las almas camas que Jertenecima la.*

*Alianza, en el espíritu propio y peculiar de la Obra, grabádoselo en su inteligencia, y en su corazón dentro del triple lema: pureza, amor y sacrificio, y conforme a los fundamentos, normas y orientaciones del Reglamento, en orden a una vida sobrenatural de perfección evangélicamente cristiana, en medio del mundo.*

*Esta formación es esencial e integral. La primera se concreta a lo que es fundamental y exclusivamente propio de la Alianza; abarca los elementos constitutivos de la Obra: el lema, el Reglamento, la vida espiritual, la formación religiosa, catequística, etc.*

*La segunda añade todo cuanto perfecciona a la aliada en estos mismos conocimientos, ampliándolos más, si así conviene, y en otras materias, ya*

*religiosas, ya culturales, pero dentro de lo que es propio y conveniente a una joven cristiana en su condición seglar.*

*Aun cuando la Alianza sea obra eminentemente parroquial, la formación de sus miembros exclusivamente compete a la misma Obra, y el llamado a darla en primer lugar es el Director de cada Centro; a falta de él, cada uno de los miembros del Consejo respectivo y, en último término, aquellas hermanitas bien capacitadas o de antemano formadas para este delicado cargo.*

*Los lugares destinados para recibir esta formación son: los "Retiros", las "Viviendas" (o Internados), donde algunas hermanitas hacen vida común, las "Casas de Formación" destinadas para aquella labor, y preferentemente la*

*"Casa Central", en donde es conveniente se formen las que después han de formar a las demás.*

*A este fin se aprovecharán los Santos Ejercicios, las Convivencias, vacaciones y permisos de asueto, durante los cuales se darán cursos de formación conforme al texto y programa reglamentarios.*

*Se encarece la conveniencia de que las hermanitas pasen algún tiempo en estas Casas, principalmente aquellas que solicitan pasar al grado de internas, a quienes podrá exigírseles, como requisito, la estancia en ellas por el tiempo que señalare el Director Local de la interesada o los Superiores de la Obra.*

*A fin de que esta formación sea esencialmente uniforme en toda la*

*Obra; todos los encargados de darla deberán ajustarse al programa unido de materias y normas de formación, preparado por el Fundador de la Alianza, en su libro "Manual de Orientación".*

## **I. Vida Sobrenatural**

(Serafín en el Amor)

Art. 12.- Lo esencial en la Alianza es VIVIR su vida, la de una joven *consagrada* a Dios, vida sobrenatural, vida cristiana en su más perfecto sentido, en aquella perfección y pureza con que se *vivió* en los primeros tiempos del Cristianismo.

Art. 13.- Para vivir esa vida, la hermanita deberá: a) cumplir los actos de piedad siguientes: Santa Misa, Comunión, Visita al Santísimo, Rosario, Exámenes,

Lectura espiritual, Oficio de la Virgen, Confesión semanal, Retiro mensual, Ejercicios anuales de la Obra (a ser posible cada tres años en internado), etc., en la forma que se dirá al tratar de cada grado; b) anotar diariamente el cumplimiento de dichos actos en un boletín especial, que cada tres meses entregará al Director Local para su calificación trimestral.

Los actos se anotarán en el boletín de la manera siguiente: - acto cumplido, + involuntariamente omitido, o voluntariamente omitido.

Art. 14.- Sin embargo, no es motivo para dejar de pertenecer a la Obra el no poder cumplir los actos prescritos por razón de enfermedad, lejanía, presión de familia, ocupación habitual, etcétera, con tal de practicar los que se puedan, a juicio del Director Local

En ese caso, la hermanita procurará suplir los mencionados actos: a) con una viva presencia de Dios; b) renovando a menudo la intención pura de agradecerle; c) aceptando sin rehusarlo y bendiciendo con amor el cáliz que Dios le envía esforzándose en beberlo sin dejar caer una gota

---

*En conformidad con el triple lema: amor, pureza y sacrificio, en que la Alianza resume sus tres fines, son también tres los puntos fundamentales de formación esencial de ella:*

*AMOR, vida interior, sobrenatural, de caridad y ejercicio de virtudes, su fomento, defensa y perfeccionamiento; PUREZA y SACRIFICIO, los cuales, siendo fines como el amor, son, al mismo tiempo, medios que ayudan a la defensa y conservación de aquel,*

*luchando contra las concupiscencias de la carne y los peligros del mundo.*

*La primera palabra del lema: AMOR, significa vida, vida encerrada en Cristo Jesús: "en Él está la vida". "Él es la vida", "Él vino a dar la, vida", y de Él todos hemos de vivir.*

*Jesús es, pues, el centro de la vida en la Alianza, su amor, el supremo ideal de la Alianza, el amor nos une con el autor y foco de la verdadera vida. Por lo tanto, el primer deber de la aliada es fomentar este amor, para producir esta vida y crecer en ella por Jesucristo en Él.*

*El proceso lo indican todos los maestros poco más o menos de la misma manera: destruir y desarraigar, por medio de una continua mortificación, todo germen de muerte que la aliada ha*

*heredado del viejo Adán; o formar, como hija de adopción, en todo su ser, la más acabada imagen del Primogénito del Padre (nuevo Adán) por la práctica de aquellas virtudes, que, además del triple lema, mejor caracterizan la vida de una perfecta aliada; c) recibir la vida en su misma fuente, por medio de la oración y la fervorosa participación de los Sacramentos, principalmente de la Eucaristía; d) estrechar, como miembro vivo de Jesucristo, la unión por el ejercicio de las virtudes teologales, en especial la fe y el amor.*

*He ahí la vida de la Alianza; de ahí procede todo lo demás.*

*Cristo muriendo destruyó nuestra muerte (Pref. Pasch.); pero el pecado original ha dejado en nosotros gérmenes*

*de muerte, y en nuestros propios miembros hemos de prolongar la Pasión de Cristo, para acabar con estos brotes mortales...*

*“Cristo resucitando ha reparado nuestra vida” (Ibid.)*

*Él es Autor, fuente, instrumento y ejemplar de esta vida, y para que nosotros "andemos en la novedad de esa vida" hemos de unirnos a Él, como el sarmiento a la vici (Jo. 15), por la gracia, en la fe, esperanza y amor, y vida de oración.*

*Oremos y que el Espíritu Santo ore en nosotros con gemidos inenarrables, a fin de que en nosotros circule esta vida de Cristo, para lo cual vayamos a la Fuente de la Eucaristía, porque "Yo soy el Pan de la vida..., el que come este Pan vivirá eternamente" (Jo, 6).*

*Cristo es nuestra vida... Participemos por la gracia santificante de la filiación divina; hagámonos miembros suyos, y vayamos a su imitación. "Sed imitadores de Dios" - dice San Pablo- y añade: "Dios se ha revelado a nosotros en su Hijo"... Dios invisible se ha hecho visible en Jesucristo... Vayamos a su imitación; hagámonos "otros Cristos". Reprodúzcanos por nuestras virtudes los rasgos de ese arquetipo único de perfección, esto es, la imitación de Jesús, "formemos a Cristo en nosotros". "Debemos revestirnos de Cristo", "debemos imprimir en nosotros la imagen de Cristo", identificarnos con Él; todo esto es de San Pablo.*

*Esto pide en las aliadas una vida de mucho recogimiento, vida interior, de fe*

*viva, de piedad sólida, de oración constante, vida de Sagrario, vida de amor.*

*Pero a Jesús por María. María ocupa en el Cristianismo un lugar trascendente y esencial. No sería cristiana la piedad sin María. La devoción a María no solo es importante, sino que es necesaria. Separar a Cristo de su Madre, es truncar y dividir a Cristo...*

*La hermanita debe tomar a esta Madre bajo la advocación que más le agrade y con preferencia bajo la que es venerada en su comarca o región. Conságrese a Ella como fiel hija, invóquela frecuentemente, ámela con ternura, con cariño, con suma confianza, rezándole todos los días el*

*Santo Rosario y la salutación "Bendita sea tu pureza..."*

*Y por María, entréguese a Jesús. Jesús es el centro de su vida. Todo lo es Jesús para ella: su vida, su camino, su ideal de hermanita, su ESPOSO.*

## **II. Práctica de la modestia**

**(Virgen en la pureza)**

Art. 15.- La santa modestia es el hábito de la aliada; de ahí que no se le asigne ningún otro distintivo o uniforme. Siendo el fin esencial y característico de la Obra la virtud de la pureza, también ha de serlo la de la modestia; aquélla es su sello interior, ésta su exterior.

Art. 16.- Tocante al modo de observarla, la hermanita se ajustará rigurosamente a las siguientes normas:

1) Cada cual vestirá según su posición, estado u oficio, pero todas dentro de la mayor modestia y sencillez.

2) Los vestidos deberán ser sencillos y holgados, jamás ceñidos, sin exageraciones ridículas y llamativas, guardando en ellos las líneas más salientes y generales de la moda actualmente en uso, pero evitando siempre sus excesos y formas atrevidas e indecorosas.

3) Además, los vestidos deberán cubrir todo el cuerpo: por arriba hasta el cuello, en los brazos hasta la muñeca y en las faldas hasta la mitad de distancia entre la rodilla y el tobillo.

4) Se prescindirá en ellos de colores llamativos y de excesivos adornos, que no hacen más que fomentar la vanidad.

5) Igualmente se evitarán los refinamientos en alhajas y joyas de valor, esencias en cantidad y calidad, peinados exagerados, etc.

*No es posible detallar más en concreto los graves inconvenientes, que el mundo presenta tentador a las hermanitas aliadas, puesto que éstos irán seguramente cambiándose con los tiempos.*

*Hoy (a mediados del siglo veinte), combatimos y condenamos el ceñido y el corto en los vestidos, el desnudo en las piernas y en el calzado, los colores y pinturas en el rostro y en las manos, los tonos y exageradas combinaciones de una permanente artificial y peligrosa en el peinado, etc. Pero mañana, tal vez, pasada esta moda, vendrán otras extravagancias y ridiculeces, acaso más atrevidas, provocativas, y pecaminosas.*

*Por eso, los Consejos respectivos y el General, de una manera especial, han de vigilar con suma cautela sobre todos*

*estos puntos, a fin de que la modestia en todo tiempo sea la regla invariable en el porte exterior de nuestras hermanitas.*

*El uniforme de la hermanita (art. 16) es un modesto vestido seglar, éste es su hábito; y lo que es y para lo que es un hábito en una religiosa, eso es, y para eso es cabalmente su propio vestido en la aliada.*

*Sea el vestido de percal, de seda o de fina lana, conforme a la posición de cada una; pero que éste haga perfectamente el oficio de "hábito" sin dejar de ser vestido seglar, es decir, sin llevarlo hasta la exageración.*

*Y, así vestidas, procuren las aliadas andar modestamente, adoptar formas delicadas, graves y armoniosas, no descompuestas, precipitadas y libres; en una palabra: modestia en el vestir,*

*modestia en el andar, modestia en el estar, en el jugar, en el hablar, en el reír, en el dormir y hasta en el rezar.*

*En la Alianza existen gentes de distinta posición social: ricas, de posición media y pobres. Cada cual vestirá conforme a la posición que ocupa en la sociedad, sin extralimitarse ni por carta de más ni por carta de menos; ni demasiado lujo ni excesivo desaliño. Mortifíquese, no obstante, el prurito natural de querer subir, de sobresalir, de ser un poco más, practicando mas bien la virtud opuesta de bajarse, de ocultarse, de ser un poco menos de lo que quizás en su posición pudiera pretender.*

*La moda varía cada primavera y cada otoño; las aliadas pueden variarla también; pero no por cada número de*

*figurín que se publique, sino sólo, sólo, cuando, de no hacerlo habría de causarse admiración, llamarse la atención o hacerse el ridículo. Pero nunca jamás se tolerará que estos vestidos sean inmodestos.*

*Adóptese cualquiera forma en el vestido; pero con tal que éste sea siempre tan modesto, que no solamente cubra, sino que disimule, hasta hacerla desaparecer del todo, las líneas de la persona.*

*La razón de cuanto acaba de decirse es clara: la aliada ha jurado seguir a Jesucristo y agradar a Él sólo (no olvide nunca su consagración a Jesús); por eso, al vestirse, debe pensar que se viste únicamente por agradar a Jesús y no a otro, ni siquiera a sí misma. Es esposa de su Divino Corazón; su vida*

*es vida de pureza y amor. No debe, por consiguiente, hacer traición a su estado con vestidos indecorosos, ni adornos mundanos que esclavizan miserablemente el corazón; porque un corazón esclavizado por el mundo ya no puede ser esclavo de Jesús.*

*Mas tampoco se caiga en el extremo opuesto; la virtud no está en la ridiculez, ni en privarse de cierto gusto y bien parecer; la Virtud es atrayente y da perfección en todo a la persona; hágase simpática la virtud, dando simpatía exterior a la persona que la posee. Entre y triunfe la virtud lo mismo en el palacio de las opulentas y ricas, que en la modesta vivienda de las pobres, en cada una con atavíos que le son propios y adecuados.*

*En la Virgen Santísima verán las hermanitas el modelo más perfecto y acabado en ésta, como en las demás situaciones de la vida.*

### **Peligros del mundo**

**(Mártir en el sacrificio)**

Art. 17.- Por regla general, la hermanita no puede:

a) Frecuentar playas y paseos concurridos, excursiones y convites y todo otro sitio donde haya de estar en contacto con el mundo.

b) Asistir a espectáculos públicos de cualquier clase que sean, tales como cines, teatros, bailes, corridas de toros, verbenas o a establecimientos públicos, tales como cafés, bares, etc.

c) Cultivar amistades del mundo, que, pareciendo buenas a los ojos de los hombres,

*irremisiblemente*, aunque tal vez poco a poco, la apartan de Jesús.

d) Dedicarse a lecturas frívolas y mundanas, aun morales.

Art. 18.- Cuando por fuerza mayor la hermanita se vea obligada a tomar parte en una diversión, deberá *en cada* caso tratarlo con su Director Local para ver si tal compromiso existe de hecho. En caso afirmativo, tomará las debidas cautelas y se atenderá estrictamente a las normas que se le den.

Si el caso no diera tiempo para consultarlo, se recogerá por espacio de unos minutos, se encomendará a la Virgen Santísima, pedirá luces al Espíritu Santo y hará lo que su conciencia le dicte entonces, dando cuenta después al Director.

En sus compromisos de trato con el mundo, frecuencia de amistades extrañas,

lectura de libros por razón de estudios, etc., procederá del mismo modo, nunca dejándose llevar de su propio parecer.

Art. 19.- Las hermanitas deberán evitar toda clase de manifestaciones, jiras, desplazamientos en excesivo número, por santos que sean sus fines, de no mediar motivos verdaderamente extraordinarios y siempre con las debidas, cautelas.

---

*De lo dicho se desprende que la Alianza debe vivir alejada del bullicio mundano, escondida de toda ruidosa exhibición por buena que parezca.*

*Que orille en los pueblos, como orilla el sol escondido tras las montañas; que se vean sus frutos, se sientan sus fragancias, sin saber ni de dónde vienen ni a dónde van.*

*La entrada en la Alianza es el paso de un funesto paganismo a la vida perfectamente cristiana... El mundo, aun el de los creyentes, está inficionado de un paganismo peor que el primitivo, la Alianza, es la auténtica vida cristiana, no puede vivirse ésta sin dejar aquél.*

*El mundo mundano, con sus diversiones, modas y vanidades, cubre las almas, enfría la atmósfera espiritual e impide la luz del divino Sol.*

*En la espesura de esa niebla viven las almas sin calor y sin luz. El mundo está lleno de corazones fríos o frívolos y de inteligencias oscuras y desorientadas; las hermanitas, en cambio, deben salir de ese mundo de nieblas y de tinieblas de paganismo a*

*las alturas de la vida espiritual, pura, clara e iluminada por los resplandores del SOL divino, que es Cristo Jesús, vida cristiana.*

*No se quiere, sin embargo, decir con esto que las hermanitas aliadas abandonen sus casas, sus padres, su calle, su taller, su cátedra, etc. Las aliadas viven en sus casas y en su oficio, lo mismo que antes; pero deben apartarse del mundo mundano, de las diversiones mundanas, de los espectáculos impropios y de todos aquellos sitios, donde su pureza corra peligro de empañarse, y su amor de enfriarse. ¿Por qué tanto rigor? Porque (y repitémoslo una vez más) la hermanita es alma consagrada a Dios, la hermanita es esposa de Jesucristo, virgen en la pureza, serafín en el amor,*

*mártir en el sacrificio, la hermanita tiene el deber de aspirar a la perfección, la hermanita tiene que ser santa y germen de santidad para el mundo; para eso cabalmente vive en medio del mundo; todo lo cual la obliga a sacrificar muchísimo de lo que el mundo flojamente cristiano lo da por lícito, bueno y hasta conveniente.*

*Como no en todas partes son iguales los peligros de perder su especial carácter de hermanita, ésta deberá amoldarse a las circunstancias de cada localidad, estudiando los peligros de la misma y ateniéndose a lo que los Directores respectivos en último caso determinen.*

## CAPÍTULO IV

### Vida colectiva en la Alianza

#### I. Retiros

Art. 20.- Llámanse Retiros los locales, que los Centros de la Alianza utilizan para las reuniones colectivas de las hermanitas en su vida de externado. Estos locales podrán ser propios, alquilados o simplemente prestados por almas de buena voluntad.

Art. 21.- La vida de externado en los Retiros es de capital importancia para la salvaguardia y formación de las hermanitas, que deberán fomentarla cuanto les sea posible; esa vida se distribuirá de ordinario en tres sesiones: a) de piedad, b) de formación y c) de esparcimiento.

---

*La vida de EXTERNADO de los Retiros está regulada por un reglamento*

*especial único para todos los Centros de la Alianza, cuya aplicación, sin embargo, en detalles accidentales, admite interpretaciones más adecuadas a cada lugar, a juicio de los Directores Diocesanos.*

*Se encarece vivamente la importancia de la vida en los Retiros, a donde, si bien por obligación la asistencia mínima se reduce a dos veces al mes, en cambio, por interés, por celo, por amor, por gusto y por ser convenientísimo, deben las hermanitas concurrir con la mayor frecuencia que les sea posible.*

*La vida en los Retiros debe, por regla general, distribuirse en tres actos o sesiones: a) sesión de piedad: pláticas de los Directores y Colaboradores, devociones privadas, intimidad*

*recogida ante el Santísimo, (si tienen Reservado), prácticas colectivas, siempre que éstas sean reglamentarias o autorizadas por el Director General.*

*b) Sesión formativa: instrucciones*

*1) los encargados, estudios de formación, conferencias, consultas, charlas íntimas, etc.,*

*c) Alegre esparcimiento o recreo, dentro de los límites de lo honesto, moderado y disciplinado, o también, trabajos manuales propios del sexo, y todo inspirado en el triple lema de la Alianza.*

*En sus Capillas (si las tuvieran) o en el lugar más adecuado y preferente deben figurar las imágenes de Jesucristo Nuestro Señor, de la Virgen Santísima, bajo la advocación propia del lugar o de la región, y de San José,*

*a quienes deben profesar especial devoción las hermanitas de la Alianza.*

*En el Retiro conviven las hermanitas; aquí de un modo especial debe reinar entre ellas la más estrecha unión, todas para todas; aquí la caridad mutua más completa, para ejercitarla después fuera del Retiro; aquí el espíritu propio de la Obra; aquí la verdadera y sólida piedad y el ejercicio de las Virtudes propias; aquí las expansiones fraternales santas y sanas.*

*Después de Jesús, el verdadero centro y foco de vida de las hermanitas en la Alianza y de modo particular en sus Retiros es la Virgen Santísima, cuya devoción y ejercicios de piedad ante su Imagen y cuya perfecta imitación deberán ser ocupación preferente de*

*todas, considerándola: a) MEDIADORA entre Dios y nosotros, "a Jesús por María"; b) ABOGADA poderosa en los combates contra los enemigos de su triple lema; c) MADRE y consuelo en las tristezas, abatimientos, desconsuelos y debilidades del alma; d) MODELO de toda hermanita en la vida seglar, pues, María en Nazaret, como la hermanita en su hogar, vivió plenamente el triple lema: pureza, amor y sacrificio.*

## **II. Viviendas y Casas de Formación**

Art. 22.- Por *Viviendas* se entienden aquellos locales de la Obra donde dos o más hermanitas, desligadas de sus familiares, se establecen en régimen de vida común. De entre ellas, el Consejo General escogerá para *Casas de Formación* las que reúnan las debidas condiciones.

Art. 23.- Aun cuando la vida en común de todas las Viviendas sea esencialmente la misma, se procurará que en aquellas que se destinen a Casas de Formación, esta vida sea más exacta y ejemplar, eligiendo para este fin hermanitas bien probadas en el espíritu y disciplina de la Obra y muy capacitadas para desempeñar digna y provechosamente el delicado oficio de la formación.

Art. 24.- Para fundar una Casa de Formación será requisito indispensable el que las hermanitas *estables*, que preferentemente hayan de desempeñar en ella este cargo, pasen previamente en la *Casa Central de la Alianza* el tiempo necesario para salir bien formadas en el molde único de la Obra, al lado del Director y Directora Generales.

Art. 25.- Las Casas de Formación estarán bajo la continua tutela e inmediata vigilancia

de los Consejos Diocesanos respectivos, los cuales periódicamente darán cuenta de la marcha y vida de ellas al Consejo General.

---

*El Retiro, como se ha dicho, significa un simple local, donde las hermanitas de un Centro y sus Grupos se reúnen para los actos colectivos de la Alianza durante algunas horas del día.*

*La Vivienda añade lo que en el lenguaje corriente solemos significar con esta palabra, a saber: un pequeño hogar, en el que varias hermanitas constituyen una verdadera y perfecta vida familiar de Alianza, la cual se rige por un reglamento especial interno único para todas ellas.*

*En general, los Retiros y Viviendas se unirán en una misma Casa o local, con dependencias convenientemente*

*separadas e independientes para ambos fines.*

*La Alianza tiende a establecer sucesivamente y donde la Obra tenga suficiente desarrollo, estas Viviendas, a fin de que las hermanitas, bajo el régimen de un espíritu netamente evangélico, hagan vida íntima de familia aliada y cristiana.*

### **III. Convivencias**

Art. 26.- Además de la íntima convivencia, que se debe vivir en los Retiros de cada Centro y en las Casas de Formación, coincidiendo de ordinario con las Asambleas y Ejercicios Espirituales de la Obra, se dedicarán algunos días a esta vida de intimidad y *convivencia*, con espíritu de verdadera Alianza y plan de vida familiar,

expansiva, disciplinada, sin excesivas ataduras, vida confortante, de reposo, y, al mismo tiempo, espiritual y de estudio.

Art. 27.- En la distribución se tendrá en cuenta: 1) la salud corporal, el descanso y la tranquilidad; 2) la vida espiritual de la Alianza en el mundo, sin cargarla excesivamente, sino aquella que la hermanita ha de vivir siempre; 3) el estudio de las materias de formación esencial y especial de la Alianza; 4) las pláticas y conferencias a cargo de uno o más Directores; 5) las charlas amenas e instructivas entre las mismas hermanitas conviventes, a lo cual, y según lo permita la distribución, podrán añadirse funciones religiosas, cánticos escogidos, paseos, veladas espirituales, etc.

Art. 28.- Habrá Convivencia *General* cada tres años, a continuación de la Asamblea General, integrada por las hermanitas

asistentes a esta o por las que las sustituyan entre los miembros de los Consejos Diocesanos respectivos; *Nacional* cada tres años, con ocasión de la Asamblea Nacional, y *Diocesana* cada año, coincidiendo con la Asamblea anual diocesana, con asistencia preferente de las asambleístas y de otras hermanitas que merezcan esta gracia o necesiten de esta medicina a juicio del Consejo Diocesano.

Art 29.- La perfecta organización de estas Convivencias exige que, al frente de ellas, figure un miembro de los Consejos respectivos, con los derechos y responsabilidades propios del caso.

La labor de los Directores se reducirá exclusivamente a las pláticas, conferencias y consultas y a los oficios de Capellán, según convenga.

Art. 30.- Las Diócesis de reducido número de hermanitas podrán, a juicio de sus Directores, agregarse a otras limítrofes para estos actos de Convivencia.

---

*La Convivencia de varios días, bien organizada, distribuida, ordenada y practicada, tiene en la Alianza tanta importancia como otros tantos días de retiro espiritual; y ambos unidos sucesivamente son de una trascendencia suma en la Obra.*

*Por eso, de ordinario deben organizarse conjuntamente, de modo que, siempre que sea posible, a los días de retiro o Ejercicios espirituales acompañen inmediatamente unos cuantos días de convivencia.*

*Y con ello quiérese decir que, a poder ser, sean las mismas hermanitas asistentes a los Ejercicios y a la Convivencia, hechas las salvedades y excepciones que se indican en el artículo 28.*

*La vida de las Convivencias debe estar bien ordenada y distribuida; mas no demasiado atada, ni tampoco excesivamente cargada de actos, de modo que no dejen holgura suficiente para que las hermanitas puedan comunicarse entre sí familiarmente.*

*No es aquella una vida de Convento, ni siquiera de Colegio, sino de hogar, de familia bien ordenada y pacífica; para lo cual ténganse en cuenta los fines que se señalan en el artículo 27.*

*La presidenta o encargada (art. 29) debe ser la que ha de llevar la responsabilidad de todo el movimiento; ella es la cabeza y a espaldas de ella nadie debe moverse en la Convivencia, sino que a su obediencia estarán entregadas todas las hermanitas. Pero tampoco ésta ha de ser excesivamente intransigente y rigurosa en los permisos y ocurrentes expansiones, que dan vida y alegría santa a las Convivencias.*

*Es deber importantísimo de ella: a) vigilar, como buena madre, sobre todas sus hijas; b) urgir el cumplimiento de la distribución diaria; c) mantener el orden y el espíritu aliado en todos los actos; d) evitar los corrillos particulares, procurando que en la Convivencia todas vivan con todas y para todas.*

## CAPÍTULO V

### Hermanitas víctimas

Art. 31.- Hermanitas víctimas son, en general, las enfermas crónicas o de larga duración y las que sufren el peso de algún grave infortunio o desgracia, que les imposibilita, en todo o en parte, el cumplimiento exacto del Reglamento de la Alianza.

Art. 32.- El tenor de vida de estas almas, por su especial condición y estado, debe ser del todo oculto, interior y muy espiritual, y, salvo excepciones, se reducirá a una vida: a) de continuo ofrecimiento, hecho a Jesús, de sus sufrimientos corporales y espirituales; b) de total y santo abandono en su amorosa y paternal Providencia, con entera sumisión a su voluntad manifestada en esta prueba; c) de desprendimiento y desasimiento

de todas las cosas de este mundo, hasta de su propia salud; d) de recogimiento y de habitual oración y presencia de Dios; e) de «mártir en el sacrificio», santificándolo todo en el más encendido amor y ofreciéndolo en especial por el triunfo de la pureza.

Art. 33.- Sin embargo, todas deben esforzarse en cumplir, hasta donde su estado salud se lo permita, lo que para su especial modo y vida encierra el Reglamento de la Obra; por tanto, las condiciones de admisión, requisitos de ingreso, tiempo de prueba y recepción de insignias serán, en general, los prescritos para todas las hermanitas de la Obra.

Art. 34.- Quedan facultados los Directores Locales, en circunstancias que bajo su responsabilidad crean convenientes, para usar de una indulgente dispensa, ya de tiempo

para la concesión de la medalla y del crucifijo, ya de actos de obligación o de cualquier otro requisito reglamentario. La concesión del anillo antes de cumplirse el tiempo señalado, se reserva al Director General de la Alianza.

Art. 35.- Si la hermanita víctima llegara a curarse suficientemente, quedaría obligada a cumplir todo el Reglamento en el grado de vida que tuviera en la Obra.

---

*A nadie debe extrañar nuestra preferencia por las infelices que sufren, teniendo en cuenta que el pensamiento de estas almas viene unido al de la misma Obra en sus principios.*

*Si la Alianza hace bien en las sanas y libres, mayor acaso lo hace en las víctimas encerradas en una alcoba o en*

*una enfermería o condenadas a un infortunio.*

*Las sanas se ayudan y se alientan mutuamente; las enfermas se ayudan y se alientan aún más.*

*Por eso, la Alianza, como consta en el artículo 2.2 del reglamento, viene a abrir sus puertas a muchas almas, a quienes la enfermedad y la desgracia han cerrado las del convento y también a aquellas a quienes, sin tal aspiración, iluminó el dolor y las guió y encaminó a una vida más elevada y santa.*

*Magnífico campo es éste, en el que con una mitad de esfuerzo de apostolado se consiguen sorprendentes y extraordinarios frutos; hablamos por testimonio de la experiencia.*

*Para estas almas la Alianza quiere ser su más consolador y dulce refugio y*

*sostén y ellas a la vez son para la Alianza una verdadera gloria y su más eficaz ayuda espiritual, que le prestan con su diario sacrificio ofrecido a Dios generosamente.*

*Dáseles el nombre VÍCTIMAS, no en el sentido riguroso de la palabra, que supone el ofrecimiento hecho de una persona a la justicia o misericordia del Señor; sino porque el camino de su vida, principalmente y tal vez por completo, está marcado con el sello del dolor y sacrificio, por el que han de caminar siempre o temporalmente, abrazadas generosamente a su cruz.*

*Cabe, no obstante, que alguna de estas almas, después de bien probada en el sacrificio y acrisolada en el verdadero amor de Dios, previo el consejo y aprobación de su director espiritual y*

*una prudente preparación próxima, haga privadamente y en secreto, temporal o perpetuamente el voto de víctima.*

*¡Ojalá no haya ni Hospital, ni Sanatorio ni otro establecimiento similar, en los que la Alianza no tenga sus escogidas víctimas, para bien de ellas mismas y de la Alianza y ejemplo de las almas que allí sufren!*

*Meritorio y eficaz apostolado es este para todas las hermanitas de la Alianza; pruébenlo y lo verán...*

## CAPÍTULO VI

### **Apostolado de la Alianza**

Art. 36.-La Alianza tiene su apostolado propio: el triunfo de la pureza y del amor. Este apostolado es interno, cuando se ejercita entre

las almas que viven en el seno de la Obra, y externo, cuando se ejercita fuera de ella, conquistando a otras y ayudándolas a vivir en pureza y amor.

Art. 37.- La Parroquia, con sus diversas obras, es el gran campo de apostolado de la hermanita; en él desplegará su celo con espíritu de piedad y de amor a Jesús y a la pureza angélica, acercándole cuantas más almas pueda.

Art. 38.- Las hermanitas podrán actuar también, según la medida de sus aptitudes y condiciones personales y sin salirse nunca de los moldes y normas de su vida de aliadas, en todas aquellas Obras aprobadas y preferentemente recomendadas por la Iglesia.

---

*Toda hermanita aliada, sin exceptuar ninguna, es apóstol de*

*Jesucristo; mas no todas lo son del mismo modo.*

*Jesús es aquí, como en todos los demás órdenes de la vida evangélica, el verdadero modelo y ejemplar de apostolado.*

*Jesús fue el primer apóstol y el ideal de todos los demás; de su escuela salieron los primeros apóstoles.*

*El apostolado de Jesús, su misión de Salvador, arranca desde su cuna, desde el pesebre de Belén. Cuando todavía en sus labios no había más que tenues vagidos y lágrimas en sus ojos, ya era Maestro y Apóstol que enseñaba. Apóstol fue en el destierro; lo fue en Nazaret de modo misterioso y silencioso; manifiestamente lo fue después en su vida pública y Apóstol*

*murió, enseñando en la cátedra de la cruz.*

*Apóstoles fueron Pablo y Javier en su inmensa acción evangélica, y también fueron apóstoles Margarita y Teresita en la soledad del claustro, inmolando su vida en el amor por las almas.*

*Distingamos, pues, tres clases de apostolado y de apóstoles: a) apostolado silencioso de la vida privada y oculta; b) apostolado de la acción evangélica; c) apostolado de inmolación en el sacrificio por las almas.*

*En este triple apostolado encuadra la Alianza en Jesús por María, a) Unas hermanitas en la vida de Belén y Nazaret, es a saber: en su hogar, en el taller, en la oficina, escuela, campo, amando y dando a las almas, con el*

*ejemplo y sin ruido, el Evangelio desmenuzado y VIVIDO. b) Otras en el apostolado de la acción, en aquella vida pública, usando de las palabras del Evangelio, mas sin salir nunca de la verdadera vida de aliada. c) Y otras (no pocas), incluyendo todas las que señalamos en el Capítulo anterior, en la cima del Calvario, inmolando, como víctimas, su vida de amor en la cruz del sacrificio por el Reino de Cristo y la salvación de las almas.*

*Todas las hermanitas son, pues, apóstoles: unas en el silencio de la vida cotidiana (Nazaret) otras en organizaciones de apostolado (Vida Pública); otras, en fin, en la cruz, en la enfermedad, en el dolor, en el sacrificio (Calvario).*

*De estas tres clases, las más adecuadas para la Alianza y más propias para la mujer, las que practicaron la Virgen Santísima, Magdalena y demás mujeres evangélicas y las que sobremanera preferimos para las hermanitas de la Alianza son la primera y la última.*

*La Parroquia es el campo preferido, no exclusivo, de apostolado para la aliada.*

*Ella ha de ser, como primera feligresa, la más celosa y la más amante del Sagrario:*

- 1) compañera de Jesús en las tristes y largas horas de su soledad;*
- 2) comensal asidua en el Convite Eucarístico;*
- 3) intercesora ante su Sagrario por las necesidades de la feligresía;*

- 4) *reparadora por las ingratitudes de los suyos;*
- 5) *víctima de pureza y amor por los pecados del pueblo;*
- 6) *colaboradora desinteresada en el esplendor del culto, limpieza, etc.;*
- 7) *cantora en las funciones parroquiales;*
- 8) *catequista, dando el pan de la doctrina a los niños, etc.*

*En este apostolado, en el que no debe faltar la mira por el triunfo de la pureza y del amor, ya dentro, ya fuera de la Obra, las hermanitas podrán utilizar prudentemente los medios y campos, que a continuación se señalan:*

1.2) *ORACIÓN; en los actos de piedad, la hermanita jamás debe olvidar esta interesante petición. Téngase bien en cuenta, que muchas*

*hermanitas sólo son apóstoles al modo de Santa Teresita: orando y amando por los que combaten en la arena de la acción.*

*2.2) SACRIFICIOS: almas hay que ofrecen sus grandes o pequeños sacrificios por la conversión de los pecadores, por las misiones, por las almas del Purgatorio, etc., La Alianza debe ofrecer SACRIFICIOS por el triunfo de la pureza y del amor a Cristo Jesús*

*3.2) ESCUELA: Es magnífico campo, donde la hermanita maestra puede y debe hacer interesante y eficaz labor, ya general de cristianización, ya especial por el triunfo de nuestro ideal.*

*4.2) TALLERES: de costura, bordado, dibujo, etc., dirigidos por hermanitas*

*especializadas en el ramo y en el espíritu de la Alianza.*

*5.2) PATRONATOS: sindicatos, escuelas vespertinas, en los que las hermanitas, con la ayuda de las Cooperadoras, podrán provechosamente colaborar en favor de las muchachas que allí concurren para instruirse y formarse.*

*Mas en todo este apostolado (apostolado de acción) las hermanitas necesariamente deben:*

*a) no cargarse excesivamente con las obras de Dios, dejando al Dios de las obras;*

*b) no hacer nunca incompatible con las obras de apostolado, el espíritu, el carácter y sello especial de la Alianza;*

*c) evitar, siempre que sea posible, cargos, puestos elevados y de preferencia, actividades de excesivo*

*movimiento y desplazamientos ruidosos;*

*d) escoger con preferencia obras de apostolado humilde, obscuro, sencillo, aun cuando sean difíciles, poco lucidas y costosas;*

*e) obrar siempre y en todo, con sumisión a los Directores de la Alianza y a la Jerarquía Superior de la Iglesia, en conformidad con las normas existentes.*

## CAPÍTULO VII

### Admisión y baja en la Alianza

Art. 39.- Nadie será admitida a la prueba de la Alianza sin los requisitos siguientes:

1. °) Que conste de su voluntad actual de consagrarse por entero a Jesús por la práctica de la pureza angélica.

2. °) Que haya dado garantías suficientes de que su vida se ajusta a lo que la Obra le ha de exigir.

3. °) Que su índole y buen carácter se amolden a la vida de unión y hermandad que debe reinar en la Alianza.

4. °) Que tenga buena reputación y estima entre las gentes.

5. °) Que su edad no sea inferior a los 15 años ni superior a los 30 cumplidos.

Quedan facultados los Consejos Diocesanos para admitir hasta los 35 años a las jóvenes que reúnan *condiciones especiales* de carrera, enfermedad, etcétera; pero sólo el Consejo General y *en casos especialísimos* podrá proceder a la admisión hasta los 40 años; pasados éstos, únicamente serán aquellas admitidas en concepto de *Cooperadoras*.

Art. 40.- Las que habiendo sido religiosas soliciten el ingreso en la Alianza, no serán

admitidas sin previo informe de la Superiora respectiva, dado por escrito y bajo su responsabilidad.

Los Consejos Diocesanos podrán, *en determinados casos*, dispensar de cualquiera de estos trámites, o de todos ellos, y aun admitir, a las que vuelvan de la vida religiosa, al grado a que antes pertenecían.

Art. 41.- Después de un detenido examen de las condiciones a que se refiere el art. 39, el Consejo respectivo resolverá sobre la admisión en votación secreta.

Art. 42.- Ninguna expulsada de la Obra (art. 43) podrá ser readmitida sino por el Consejo General (o Nacional); ni la que sea baja por otras causas (artículo 44), sino por el Consejo Diocesano respectivo.

Art. 43.- Son causas de baja por expulsión:

1.<sup>a</sup>) Las infracciones graves, o ligeras pero frecuentes, de lo establecido en este Reglamento.

2.<sup>a</sup>) Las faltas de obediencia, también en casos graves o en leves habituales, a los Directores y Consejos de la Obra.

3.<sup>a</sup>) Las faltas notables de caridad entre las hermanitas.

4.<sup>a</sup>) Las ausencias constantes, y sin motivo justificado ante los Superiores, de reuniones y actos propios de la Obra.

5.<sup>a</sup>) La falta de entrega del boletín de actos al Director Local, por seis meses consecutivos o por doce discontinuos dentro de un mismo bienio.

6.<sup>a</sup>) Cualesquiera otras causas, que, a juicio de los Superiores, merezcan esta pena.

Art. 44.- Además, toda hermanita será baja en la Obra:

1.º) Cuando voluntariamente lo pida.

2.º) Cuando haya resuelto, con decidido y firme propósito, abrazar el estado de matrimonio.

3.º) Cuando comience su postulante en la vida religiosa.

Art. 45.- Toda aliada que sea baja en la Obra, excepto las religiosas mientras lo sean, se obliga a devolver a la misma sus insignias, Reglamento, libros de aquella, etc., abonándosele su importe.

Art. 46.- La admisión y expulsión de las iniciadas corresponde al Consejo Local del que dependen; la de las formadas, al Diocesano; y la de las internas, al Consejo General (o Nacional). Sin embargo, puede el Director respectivo decretar por sí una

expulsión, bajo su conciencia, cuando la índole delicada del asunto lo exija.

Art, 47,- Toda alta y baja en la Obra debe comunicarse del Consejo Local al Diocesano y de éste al General (o Nacional) para que se consigne en los libros o fichas correspondientes,

---

*La índole de la Obra pide mucha cautela y prudencia en la elección y admisión de aspirantes. Nunca debe mirarse tanto al número como a la calidad de las que han de formar el jardín de la Alianza en Jesús por María.*

*Los fervores de dos o tres meses, y aún más, si son fruto de unos Ejercicios espirituales, no se han de estimar, por regla general, como*

*garantía suficiente para dar este paso; es menester una constante perseverancia en esa clase de vida durante un lapso de tiempo suficientemente largo, pasado sin titubeos ni vacilaciones.*

*Más vale esperar que precipitarse antes de tiempo. Ténganse bien en cuenta los apartados 1.2, 2.2, 3.2 y 4.2 del artículo 39, que estamos comentando.*

*La Alianza sólo admite almas que se entregan y se consagran por entero a Jesucristo por medio de la Obra; y para que lo dicho no sea letra muerta, es menester que las aspirantes se den cuenta de su significado y alcance.*

*La buena reputación y el buen nombre de cada pretendiente ante las gentes, es también condición digna de tenerse en cuenta; de ella depende el que*

*la Alianza no caiga en desprestigio de la opinión, ya que aquellos en la vida seglar son no sólo estimables, sino del todo necesarios.*

*La edad es requisito importante, aunque tal vez a simple vista no lo parezca; por eso, las dispensas de ella no se pueden prodigar; las doncellas mayores, que pasan de la edad reglamentaria, tienen la sección de Cooperadoras escogidas, si quieren vivir el espíritu de la Alianza.*

*Las que, saliendo del Convento, solicitan el ingreso en la Alianza, deben ser rigurosamente examinadas y estudiadas en su vida y condiciones, exigiendo en cada caso todos aquellos requisitos que se estimen necesarios, en unas más y en otras menos, conforme a las circunstancias.*

*Sólo el Consejo General podrá readmitir a las expulsadas por el art. 43; a las que fuesen bajas por el arto 44, podrá readmitirlas el Consejo Diocesano respectivo, sometiéndolas en ambos casos a las pruebas que sean necesarias para una garantía suficientemente segura.*

*Las bajas voluntarias, antes de ser aceptadas, requieren su examen y acaso alguna amonestación y ruego a la interesada, para evitarle una resolución tal vez poco meditada e imprudente.*

*Es medida de prudencia el advertir a las hermanitas en el día de su toma de insignias, la obligación de devolverlas, si salieran de la Obra, conforme se dice en el art. 45.*

*Bien está que antes de ingresar en la Obra, las pretendientes sean muy*

*probadas, con el fin de evitarles el bochorno de la baja; mas, si a pesar de las diligencias previamente empleadas, hubiera de darse este doloroso paso, para bien de la Obra y seriedad y prestigio de la misma, es preciso darlo.*

*Entiéndase, sin embargo, que la expulsión por las faltas consignadas en el art. 43, exige verdadera contumacia, la cual supone repetidas advertencias y amonestaciones hechas sin fruto.*

## **CAPÍTULO VIII**

### **Fiestas, insignias y velos**

Art. 48.- La Alianza tiene dos fiestas principales: la del Corazón de Jesús y la de la Concepción Inmaculada de María, y otras dos secundarias: la de la Purificación de Nuestra

Señora, aniversario de la fundación de la Obra, y la de su Natividad. Con estas cuatro fechas se hará coincidir, de ordinario, la solemne ceremonia de recepción de insignias.

Además, cada Centro Local procurará celebrar particularmente su advocación titular de la Virgen María (art. 107).

Art. 49.- Las insignias peculiares de la Alianza serán: la medalla de la Inmaculada con el escudo de la Obra, conforme a un modelo único, para las iniciadas; el Crucifijo, de tamaño y forma iguales, para las formadas, y un anillo especial de oro para las internas; su recepción, conforme al Ceremonial de la Obra.

Estas insignias se llevarán a la vista en los actos propios de la Obra; en los demás casos, según la discreción de cada cual. Sin causa justificada, a juicio del Director Local, ninguna hermanita puede dejar de llevar (dentro o fuera) las insignias de la Alianza.

Art 50.- También las niñas de la Escuela de Jesús y las Cooperadoras escogidas tendrán sus insignias especiales, que el Consejo General de la Obra señalará.

Art. 51.- Es obligatoria la imposición de velos en la toma de medallas y anillos, dejando su uso en los actos de la Obra al arbitrio de los respectivos Directores. Los velos serán azules para las iniciadas y formadas y blancos para las internas.

Art. 52.- Fuera de las expresadas insignias y las de Asociaciones Católicas, queda terminantemente prohibido el uso de ninguna otra.

## CAPÍTULO IX

### Vida pública y política de las hermanitas

Art. 53.- Es lícito a las aliadas opinar y profesar libremente las diversas ideas políticas existentes dentro del campo político, pero privadamente, sin alardes ni apasionamientos, y dispuestas siempre a sacrificarlas cuando la Obra se lo exija.

Art. 54.- Queda prohibida alas aliadas toda manifestación externa, actuación, propaganda, cooperación activa en el campo político de partido, como son llevar sus insignias, usar determinados colores, asistir a sus Centros, conferencias, charlas y aun actos religiosos, siempre que sean de un sólo partido político,

---

*A pesar de lo que se dice en el Capítulo precedente, es conveniente advertir, que la perfecta aliada fácilmente prescinde de toda actividad y de toda idea en el campo político, dejando para los hombres lo que sólo a los hombres toca opinar, juzgar y resolver en tales campos. Y en efecto, toda hermanita debe procurar vivir siempre al margen de toda cuestión política, si es que quiere vivir en paz con los hombres y en intimidad y unión con Dios.*

*Sin embargo, en toda Obra de cualquier orden que sea, que directa e indirectamente mira a la causa de Dios, de la Iglesia y de las almas, las aliadas podrán y deberán (en casos) tomar parte, sin perder nunca de vista su especial condición de tales.*

*Es fácil que en determinadas ocasiones se ofrezcan casos en que fuerza mayor, la autoridad local o superior, etc., obligue a las hermanitas, por el cargo que éstas desempeñan o por otras causas, a tomar parte en algún acto o manifestación de los que se indican en el artículo 54. En cada uno de dichos casos obrarán las hermanitas con el Consejo del Director de la Obra respectivo.*

## **CAPÍTULO X**

### **Sacramentos y Sufragios**

Art. 55.-Cuando una aliada enfermarse, deberá su Directora Local, por sí o por otras:

a) Visitarla, si lleva retirada seis o siete días (o aún menos siendo la enfermedad

grave) para prestarle sus auxilios y ejercer a su lado todos los oficios, que la caridad aconseja en tales ocasiones.

b) En todo caso, antes que el peligro llegue a ser extremo, advertir a la enferma y a su familia sobre la obligación que hay de prepararse a bien morir por medio de los Sacramentos, que las hermanitas han de recibir siempre en el pleno uso de sus facultades.

c) Avisar al solemne acto del Viático a todas las hermanitas de la localidad, y más particularmente, a las de su parroquia, las cuales deberán acudir a él, mientras fuerza mayor no se lo impida, y encomendar a su hermanita desde entonces más especialmente al Señor.

Art. 56.- Cuando una hermanita pasare a mejor vida:

a) La Directora Local dispondrá se le apliquen las indulgencias por la Bula de

Difuntos y dará inmediato aviso al órgano oficial de la Obra para que se anuncie el fallecimiento de aquélla y se le apliquen los sufragios reglamentarios.

b) Las hermanitas de la localidad rezarán en común, y, a ser posible ante el cadáver, una parte del Santo Rosario y asistirán a los funerales y a la conducción si es costumbre,

c) El Consejo Local hará celebrar una Misa rezada en la Parroquia de la fallecida, a la que invitará a todas las hermanitas de la localidad.

d) Todas las aliadas aplicarán una vez, en sufragio de su alma, la Santa Misa, Comunión y una parte del Rosario.

Se adopta como mortaja, para las hermanitas que puedan vestirla, la túnica blanca con faja azul y el velo del color que corresponda.

Art. 57.- Además se aplicarán sufragios extraordinarios, cuando se trate de determinadas personas, en la forma siguiente:

a) Por el Director y Directora Generales, una Misa rezada en todos los Centros Locales de la Obra y un funeral solemne allí donde radica el Consejo General de la misma.

b) Por el Director y Directora Nacionales y Diocesanos, una Misa rezada en cada uno de los Centros Locales de la Nación o Diócesis.

c) Por el Director y Directora Locales, una Misa rezada en su propio Centro, además de la que corresponda según el apartado c) del art. anterior.

d) Por las almas de aquellas personas, que hayan merecido este piadoso recuerdo, aquellos sufragios que el Consejo General o los respectivos Nacionales o Diocesanos dispongan.

Art. 58.- Los Vice-Directores y Colaboradores tendrán derecho a una Misa rezada en su respectivo Centro Local, con asistencia de las hermanitas de la población; y ellos y las Cooperadoras, a los tres actos antes dichos, Misa, Comunión y Santo Rosario, que aquéllas ofrecerán en sufragio de sus almas.

---

## SECCIÓN SEGUNDA

---

### GRADOS DE LA ALIANZA

---

#### CAPÍTULO XI

##### **Aspirantes a la Obra**

Art. 59.- Llámense así las que se preparan al ingreso en la **ALIANZA** durante un período mínimo de seis meses de prueba, que puede prolongarse por otros seis meses, si su conducta no satisface; al cabo de los cuales la aspirante queda definitivamente o admitida o rechazada.

Por consiguiente, el comienzo de la prueba coincidirá aproximadamente con las festividades de San José, Sagrado Corazón, Asunción de Nuestra Señora o Inmaculada Concepción, para que la recepción de la medalla tenga lugar en alguna de las cuatro fiestas de la Obra. (art. 48).

Art. 60.- Fuera de la excepción determinada en favor de las hermanitas víctimas (art. 34), el Director general (o el Nacional) en casos extraordinarios y los Directores Locales por ingreso en religión podrán dispensar del tiempo reglamentario para que la aspirante pueda recibir la medalla de iniciada.

Art. 61.- Para comenzar este período de preparación es requisito indispensable que el Consejo Local correspondiente, una vez examinadas con detención las condiciones de

la futura aspirante (arts. 39-41), le notifique que está admitida a practicar la mencionada prueba.

Art. 62.- Son obligaciones aspirantes:

1.2) Cumplir fielmente y anotar diariamente en los Boletines que recibirán al efecto los actos prescriptos: a) de **OBLIGACIÓN**: un cuarto de hora de oración mental, Santa Misa, Visita al Santísimo, Santo Rosario, examen de la noche y anotación diaria del boletín. b) de **CONSEJO**: Santa Comunión, un cuarto de hora de lectura espiritual, examen particular y confesión semanal. Estos boletines juntos se entregarán al Director Local quince días antes de terminar el sexto mes de prueba.

2.2) Tratar con la instructora que se le designe (art. 9), a fin de instruirse convenientemente en la doctrina y espíritu de la Obra.

Art. 63.- Quince días antes de terminar el tiempo de prueba, el Consejo Local decidirá si la aspirante debe ingresar en la Obra, mediante votación secreta y después de oído el parecer de la instructora.

---

*He aquí el principio de la Alianza, aun cuando una aspirante de hecho no sea propiamente aliada, como ya lo hemos dicho interpelando el artículo 3 de este Reglamento.*

*La aspirante se PREPARA, dice el art. 39. Esta preparación, que dura seis meses o más tiempo, requiere, por parte de la aspirante, un estudio resumido, una idea general, un conocimiento claro de lo más elemental y fundamental de la Alianza, de suerte que la toma de la medalla no se haga a ciegas, sin nada de la Alianza, sin saber lo que significa aquella consagración que libremente lee*

*ante la Santa Hostia solemnemente expuesta sobre el altar.*

*Sin embargo, esta preparación no exige el conocimiento completo de todo el reglamento de la Alianza, lo que sería imposible en tan poco tiempo y dada la amplitud de la Obra y los muchos aspectos bajo los cuales se puede y debe estudiar la Obra, para tener perfecta idea de ella; sino que abarca principal y preferentemente: a) un resumen de la definición de la Obra; b) una idea bien marcada del fin característico de la Alianza: "el triunfo de la pureza angélica"; c) el conocimiento y el hecho de un total apartamiento del mundo y de sus peligros; d) el conocimiento y la práctica de una tierna devoción a la Santísima Virgen María; e) algunos conocimientos catequísticos, en especial*

*sobre los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia; f) una idea general de los actos del boletín, que a ella afectan.*

*Estas materias están suficientemente tratadas en el libro titulado "Manual de Orientación", en su capítulo II (Aspirantes).*

*Si, pasados los seis meses, esta preparación no ofrece suficientes garantías en la aspirante, se prolongará por varios meses más, según convenga y los necesite. Si al cabo de un año de prueba, la aspirante no aparece con suficiente preparación y espíritu de aliada, debe ser baja en la Obra.*

*El tiempo de prueba para las aspirantes víctimas (art. 54) dependerá en gran parte de la gravedad del mal crónico de la paciente y de lo*

*que a ella en tal estado le sea posible practicar; siempre que no se trate de enfermas graves, que, próximas a la muerte, solicitan la medalla, a las cuales no conviene ni se debe conceder.*

## **CAPÍTULO XII**

### **Aliadas iniciadas**

Art. 64.- Llámanse iniciadas las hermanitas que se forman en el espíritu de la Obra durante *dos años completos*, a contar desde su ingreso en ella.

Este período de formación se prorrogará: a) por defecto de salud, hasta que la iniciada cumpla los dieciocho años; y b) por no satisfacer su conducta, hasta un año más a juicio del Consejo Local, entendiéndose que será necesariamente baja en la Obra, la que, pasado este tiempo, no se corrigiese.

Art. 65.-Las mismas dispensas y en los mismos casos señalados en el artículo 60 tienen lugar aquí con las iniciadas, para que puedan tomar el Crucifijo de la Obra antes de cumplido el plazo reglamentario.

Art. 66.- El ingreso en el grado de iniciada se verificará mediante la solemne imposición de la medalla especial de la Obra (art. 49) y la Consagración a Jesús, según el Ceremonial de la misma; estos actos tendrán lugar en la fecha que el Consejo Local señale, alrededor de las cuatro fiestas establecidas (art. 48).

La medalla, con la oportuna licencia del propio Director Local, puede tomarse en otro Centro cualquiera de la Obra.

Art. 67.- Son obligaciones de las iniciadas:

1.<sup>a</sup>) Cumplir con exactitud los mismos actos señalados para las aspirantes (art. 62) y anotarlos en su boletín especial, que entregarán trimestralmente al Director Local bajo sobre cerrado.

2.<sup>a</sup>) Asistir a las instrucciones de formación (art. 9), advirtiéndose que la no asistencia a las mismas, sin causa justificada ante los Superiores, se considerará como causa de expulsión (artículo 42)

3.<sup>a</sup>) Abonar la cuota establecida para ayudar a los gastos de la Obra, conforme al art. 148 del Reglamento.

Art. 68.- Son derechos de las iniciadas:

1.º) Poseer, mientras sean hermanitas, el Reglamento, insignias, velo, libros y Revistas de la Obra.

2.º) Asistir a todos los actos propios de la Alianza, aunque sin voz ni voto en sus Juntas y Asambleas, ni derecho a ser elegidas

para cargo alguno, fuera de casos extraordinarios y cuando ocupen cargos provisionales en los Centros y Grupos.

Art. 69.- No se impone, pero sí se recomienda eficazmente a las iniciadas, a fin de que su consagración a Jesús sea eficaz, el voto de castidad por breve tiempo y renovándolo a plazos, con el consejo de su Director espiritual, único que debe entender en este asunto.

Art. 70.- Además de lo dicho (artículos 36-38) sobre el apostolado de la Alianza, las iniciadas deben desplegar todo su celo en favor de la Escuela de Jesús, por ser ellas las que más en contacto viven con las niñas que la forman.

*Siendo la Alianza una Obra que aspira a la perfección cristiana, que es aspiración a la unión de Dios por*

*amor, mediante el ejercicio de la pureza angélica y la práctica constante de la mortificación y sacrificio, se entenderá por aliada iniciada aquella doncella cristiana que comienza su vida nueva, de espaldas al mundo, de cara a Dios, en los brazos de María, revestida de la pureza angélica, aspirando a la perfección en el amor, abrazada al lema del sacrificio para vencerse y unirse íntimamente a su Amado.*

*La formación de una iniciada, por lo tanto, debe abrazar los puntos siguientes, como esenciales para este grado: a) un estudio más profundo de la definición de la Alianza; b) el conocimiento y la práctica de la pureza, huida de sus peligros y su defensa en medio del mundo; c) el conocimiento y ejercicio del propio vencimiento (vida*

*purgativa); d) un mayor conocimiento de la Virgen María y más piedad mariana; e) mirada al Ideal, principios de la vida evangélica, de Jesús, principales verdades reveladas, primera parte del catecismo; f) el boletín de actos: oración, Sagrario, etc. Véase en "Manual de Orientación" capítulo III (Iniciadas).*

*Dos años enteros completan, de ordinario, el período de iniciación o formación en el grado de iniciadas. Exceptuadas: 1.2 las que hayan ingresado en edad temprana, las cuales deberán permanecer en este grado hasta haber cumplido la edad de dieciocho años, y 2.2 las que en dos años no hayan adquirido la formación necesaria, cuya preparación para formada no satisfaga al Consejo Local*

*respectivo; éstas deben prolongar su permanencia en el grado de iniciadas por el tiempo que sus Superiores inmediatos determinen.*

*Las que, pasado un año más de prórroga, no se hayan corregido, deben ser bajas en la Obra.*

*Lo dicho en el art, 60 sobre la dispensa de tiempo para tomar la medalla, tiene aplicación aquí, para que una iniciada pueda tomar el crucifijo, a saber: a) cuando una hermanita víctima iniciada, en peligro inminente de muerte, solicita la toma del crucifijo; b) cuando una hermanita, días antes de ingresar en Religión, pide tomar su crucifijo de aliada, c) cuando el Director General, en casos extraordinarios, quiere hacer esta gracia a alguna hermanita.*

*En el acto de recibir la medalla, la hermanita iniciada se consagra temporalmente a la Obra de la Alianza y por ella a Jesús, y a fin de que esta consagración sea más efectiva y formal se le recomienda (no obliga) el voto de castidad, como se dice en el artículo 69 del Reglamento.*

*Los boletines de actos se entregarán al respectivo Director Local cada tres meses en un sólo sobre y éste cerrado. A falta de Director Local, se enviarán al Diocesano o a quien él designe para este oficio.*

### **CAPÍTULO XIII**

#### **Aliadas formadas**

Art. 71.- Aliadas formadas son las que viven el espíritu de la Obra durante tres años

completos desde su ingreso en este grado. Su permanencia en él se prorroga hasta que la formada cumpla los veintitrés años o hasta su muerte, si no desea pasar al grado de interna.

Art. 72.- La iniciada, que a su tiempo y sin motivo suficiente no quiera pasar a formada, será baja en la Obra (artículo 64); en las causas entenderán el Director o el Consejo Diocesano, según sean o no reservadas aquéllas, y en las dispensas para la toma del anillo antes del tiempo reglamentario, únicamente el Director General y en casos extraordinarios.

Art. 73.- La admisión de las formadas está sujeta a los trámites siguientes:

1.º) Un mes antes de terminar su período de iniciación, la hermanita extenderá una solicitud, dirigida al Consejo Diocesano, pidiendo su admisión al grado de formada,

solicitud que entregará a su Directora Local para que ésta la informe debidamente.

2.º) La Directora Local pedirá a su Consejo, en junta ordinaria, parecer acerca de la conducta de la interesada y, en su vista, redactará su informe en el mismo documento de la solicitud, que remitirá al Consejo Diocesano, a fin de que la admisión de aquélla (si procede) pueda llegar a tiempo de cumplir su período de iniciada.

Art. 74.- El ingreso en este grado se verificará mediante la solemne imposición del Crucifijo, que tendrá lugar en la fecha señalada por el Consejo Local (art. 48), con una preparación de tres días de retiro, a ser posible. Durante el acto y en el momento que señala el Ceremonial de la Obra, la hermanita hará en secreto el voto privado de castidad, después de leída la fórmula de su Consagración a Jesús.

El Crucifijo puede tomarse en otro Centro cualquiera, siempre que se acredite la licencia para recibirlo.

Art. 75.- Son obligaciones de las formadas:

1.º) Vivir consagradas al Señor con voto privado de perfecta castidad, en la forma que su director espiritual lo determine.

2.º) Cumplir y anotar en su boletín respectivo los actos prescritos: a) de obligación: media hora de oración mental, Santa Misa, un cuarto de hora de lectura espiritual, Visita al Santísimo en el Sagrario de su Parroquia (por excepción podrá permitir el Director Local que la haga en otro Sagrario), Santo Rosario, examen general y anotación diaria del boletín; b) de consejo: examen particular, Comunión diaria, lectura diaria de una página del Reglamento y confesión semanal.

3.º) Aceptar, si no hubiere razón poderosa en contrario, a juicio de sus Superiores, los cargos u oficios que la Obra le confíe, y procurar desempeñarlos con la mayor rectitud de intención y diligencia posibles.

Art. 76.- El apostolado de las hermanitas formadas:

a) No olvida a las niñas, para ganarlas con celo divino para el Señor y, si puede ser, para la Escuela de Jesús.

b) Mira con predilección a las jóvenes mayores en fábricas, talleres, patronatos, escuelas dominicales, vespertinas, etc. (art. 36), poniendo todos los medios, que su celo le sugiera, para arrancar a estas almas de la corrupción del mundo y encaminarlas al cultivo de las virtudes especiales de la Alianza.

c) Se dedica con especial predilección a ayudar a su Parroquia (art. 37).

---

*Al comentar el Capítulo III de este Reglamento, hemos dicho que la Formación aliada es: modelar las almas que pertenecen a la Alianza en el espíritu propio de la Obra, grabándoselo en su inteligencia y en su corazón, dentro de su triple lema: pureza, amor y sacrificio, y conforme a los fundamentos, normas y orientaciones del Reglamento, en orden a una vida sobrenatural de perfección evangélicamente cristiana, en medio del mundo.*

*Esta formación ha debido de comenzar desde el primer día de la PRUEBA y sigue su proceso formativo en todos los grados y tiempos de la Obra, mientras la hermanita sea aliada.*

*Sin embargo, ahora es, al llegar al segundo grado, cuando a la hermanita se le llama formada, para significar que esta alma vive plenamente el espíritu de la Alianza, y que, al llegar a este grado y disposición de vida espiritual, se halla suficientemente formada en el conocimiento y práctica de la Obra, para poder pasar al segundo grado de la misma, a la vez que se la supone también formada debidamente en el camino y periodo de vida espiritual cristiana, para entrar en la vía iluminativa, o sea, en el desarrollo positivo y práctico de la gracia en el alma y ejercicio de las virtudes en las potencias de la misma.*

*Es este, tal vez, el período más trascendental en todo el curso de la vida de la hermanita, parece desplegar e*

*intensificar toda su actividad, ya en adquirir la verdadera fisonomía y forma perfecta de aliada, ya también para avanzar a pasos agigantados en el camino de la perfección cristiana.*

*Llegado este período y pasada la iniciación en la Obra, la hermanita se ha consagrado más profundamente a la Alianza, y en la Alianza va directamente al CENTRO de su vida, que es Dios.*

*La permanencia de la aliada en este grado, por regla general, es de tres años; exceptuados los casos siguientes: a) todas las hermanitas jóvenes han de prorrogar su estancia en este grado hasta cumplidos los 23 años; b) la que no se sienta con fuerzas para pasar al grado de interna y la que viva fomentando en su alma la idea de que*

*algún día podrá ser religiosa permanecerán indefinidamente en el grado de formadas; c) el Director General, en casos extraordinarios, podrá dispensar del tiempo reglamentario para otorgar el anillo.*

*No da derecho, ni es causa suficiente para dispensar el tiempo para la toma del anillo el peligro inminente de muerte de una hermanita.*

*En este grado la hermanita formada sigue estudiando al mundo y sus graves peligros; no deja la vida de abnegación y de vencimiento; entra de lleno en el conocimiento de Jesucristo; le interesa una breve noción de la vida sobrenatural, la vida cristiana en sus distintas fases; la vida Eucarística, inicia y desarrolla la vida de amor, la vida litúrgica, la Santa Misa, etc...*

*Estúdiese el Capítulo IV de  
“Manual de formación” (Formadas).*

## **CAPÍTULO XIV**

### **Aliadas internas**

Art. 77.- El grado de aliada interna es el último y más perfecto de esta Asociación, y pertenecen a él aquellas hermanitas que, pasado el período reglamentario en el grado de formadas, son admitidas a permanecer de una manera fija y estable en la Obra, consagradas enteramente al Señor y entregadas a aquella con entera sumisión y obediencia.

Art. 78.- Las aliadas internas, que son, por su condición seglar, el verdadero modelo e ideal de la vida evangélicamente cristiana, seguirán siendo perfectas hijas del hogar, mientras sus servicios en él sean necesarios.

Cumplidos éstos y libres de todo compromiso con los suyos, quedarán, mediante una generosa entrega, a disposición y obediencia del Consejo General de la Obra.

Art. 79.- En este grado caben solamente dos clases de hermanitas:

1.<sup>a</sup>) Las que directamente, sin más aspiración, por impulso interior son llamadas a la Obra, donde hallan plenamente la medida de sus deseos, sin necesidad de ningún otro género de vida.

2.<sup>a</sup>) Las que, habiendo aspirado a la vida religiosa, se ven del todo imposibilitadas de lograrlo, por causas cuya solución únicamente depende del beneplácito divino (art. 2).

---

*Este es el último grado de la Alianza en Jesús por María y la etapa superior de la vida espiritual.*

*Pero no todas las hermanitas son llamadas a él, sino sólo aquellas, que, con verdaderos anhelos de santidad, generosa y decididamente, por libre elección e inspiración de Dios y de un modo permanente y por toda la vida, escogen la vida de aliadas internas.*

*Quedan, pues, excluidas: a) las que aún viven suspirando por la vida religiosa, la cual más tarde o más temprano creen conseguir; b) las que consideran superior a sus fuerzas el plan de vida, que en este grado se exige, y, por eso, se determinan a permanecer en el grado de formadas.*

*Es que IN'TERNA significa,: 1.2) alma definitivamente consagrada a la*

*Obra, y más hondamente internada en ella; 2.2) alma que entiende y vive plenamente el espíritu y el lema y el secreto íntimo de la Alianza; 3.2) alma que, despegada completamente del mundo, de sus atracciones, intereses, pompas y vanidades, se recoge más en la soledad y en el retiro de la Alianza; 4.2) alma, que, teniendo la vocación y la especial misión de vivir en medio del mundo, se encierra en el silencio e intimidad de Dios; 5.2) alma, en fin, que, internada en sí y dentro de sí internada en Jesús, ha trocado los amores de las criaturas por los amores de Dios.*

*Esto, como se ve, supone una perfecta consagración a Dios y una completa entrega a la Obra, dando así estabilidad a la Obra, y la Obra*

*estabilidad a ella y garantías de una mayor firmeza.*

*La interna, mientras es hija del hogar, pertenece al hogar, padres, hermanos menores, enfermos, sacerdotes, etc., pero, cumplidos los deberes que la ligan a los suyos y libre de todos los compromisos terrenos, pertenece a la Alianza, es de la Obra, está a disposición de la Obra, y la Obra libremente puede disponer de ella, siempre que llegase a necesitar de sus servicios para el bien de la Alianza, en cuyo caso ella debe sumisión y obediencia al Consejo General.*

### **1. Los tres votos**

Art. 80.- La vida especial de las internas se funda principalmente en la emisión

de los tres votos privados de pobreza, castidad y obediencia y en la observancia de los mismos dentro de la medida que pueda alcanzar su cumplimiento en el mundo. A esto se añade la práctica de las tres virtudes correspondientes a dichos votos y el ejercicio de aquellos consejos evangélicos que mejor se ajusten con su vida, en su plan de vida cristiana, sin olvidar jamás los fines especiales de la Alianza.

Art. 81.- Toda aliada admitida a este grado ingresará en él con la recepción del anillo, según la fórmula contenida en el Ceremonial de la Obra, y, además, hará, después de comulgar y de leído su acto de Consagración a Jesús, los tres votos referidos, con carácter privado, en secreto y por sólo el tiempo de un año.

Art. 82.- Estos votos se renovarán anualmente hasta la edad de cuarenta años y haber cumplido dentro de este grado los que el Director General considere precisos en cada caso. Sólo entonces y previo un retiro de nueve días, podrá emitir la interna sus votos perpetuos sin acto externo alguno y supuesto, además del permiso de aquél, el de su Director espiritual respectivo.

Art. 83.- Excepto el voto perpetuo de castidad reservado a la Santa Sede los Ordinarios de cada Diócesis y aquellos confesores con facultades delegadas para ello, podrán dispensar de los otros dos.

#### **A. Voto de pobreza**

Art. 84.- Por el voto de pobreza la hermanita interna se obliga a cercenar de hecho el uso de lo superfluo dentro del estado

y clase social en que vive y siempre que una violenta imposición de sus padres o tutores no se lo impida. La obligación de este voto de suyo sólo es bajo pecado venial.

Art. 85.- La aliada interna no pierde por el mencionado voto sus derechos legítimos, según las disposiciones vigentes, sobre posesión, adquisición, enajenación, administración, etc., de los bienes que tenga o pueda tener; con tal que de hecho viva, como si no poseyera más que lo necesario a su estado y condición; pudiendo todavía practicar la virtud del ahorro, pero cuidando de que no le arrastre la pasión de la avaricia y dando de lo sobrante cuanto y como los Superiores de la Obra le aconsejen.

Art. 86.- Para evitar los extremos de estrechez o de laxitud en que la aliada pueda incurrir, es conveniente que dé cuenta a su

Director Local de las principales cosas de su uso y pida consejo en caso de duda, quedando entre tanto libre de la obligación del voto.

### **B. Voto de castidad**

Art. 87.- El voto de castidad se refiere a la observancia de todo y sólo lo que está preceptuado en el sexto mandamiento de la ley de Dios, y obliga de suyo grave o levemente, conforme a la obligación de dicho mandamiento.

Art. 88.- Siendo esta virtud la característica de la Alianza, a las hermanitas internas incumbe, más que a ninguna otra, cumplir cuanto dispone el Reglamento sobre esta materia.

### C. Voto de obediencia

Art. 89.- Con voto de obediencia, que, como tal, obliga levemente, la hermanita interna la debe a los Directores y Directoras de la Obra, de cualquier grado que sean, siempre y sólo: a) que se lo manden bajo obediencia, expresándolo con esta misma palabra; b) que lo preceptuado se refiera exclusivamente a la Obra; c) que no contradiga a la voluntad de Dios y a la de sus padres o tutores, siendo menor de edad. En caso de duda, se procederá como se dijo en el art. 86 sobre la pobreza.

La interna, libre de sus deberes familiares, debe plena obediencia al Consejo General.

Art. 90.- Este voto obliga gravemente en aquellos casos extraordinarios en que el Director General (no los demás de orden inferior) mande algo por escrito a la hermanita

interna, dentro de las tres condiciones señaladas en el artículo anterior.

---

*Los votos de las aliadas no son como los que se emiten en la Religión, ni tampoco a capricho de cada una o de su director espiritual, sino tal como se determinan concretamente en el Reglamento de la Alianza, de tal manera que ni obliguen a más, ni tampoco a menos, sino taxativamente como se detallan en aquél, y la que los hace, debe tener la intención de que sean y obliguen como allí está mandado.*

*Por los votos se intenta y se trata de desprender el corazón de todo lo que no es Dios: las criaturas, los intereses y bienes materiales, la sensualidad y los placeres de la carne, los caprichos personales, el querer egoísta, la propia*

*voluntad, etc. Por el voto de POBREZA cercenamos y regulamos el afán de los bienes materiales, el apego a las cosas y objetos de valor o sin valor. La que es pobre debe vivir contenta en su pobreza, usando lo que su pobreza le permite. La que es rica debe vivir como si nada poseyese, despegada de todo, dispuesta a dejarlo todo, usando lo que dentro de su rango y posición se deba usar, olvidando en el fondo del baúl o del armario todo lo que le sobra, como si no fuese suyo, para aparecer en la sociedad sin llamar la atención, ni por carta de más, ni por carta de menos.*

*Toda falta contra este voto es sólo pecado venial.*

*El voto de castidad en la Alianza obliga lo mismo que obliga a una religiosa. En cuanto a la obligación de*

*guardar la castidad y de evitar el pecado contra ella, no hay diferencia en el voto privado de la aliada y en el voto público de la religiosa.*

*Este voto es más excelente que el voto de pobreza, ya porque el alma renuncia a los bienes internos, y no externos, ya también porque por él de modo especial la hermanita se CONSAGRA al Señor, como esposa de su Corazón.*

*En virtud de este voto, y mientras lo tenga, la hermanita debe abstenerse sub gravi: a) de contraer matrimonio legítimo; b) de todo lo que está vedado en los mandamientos sexto y nono de la ley de Dios. De modo que no solamente se quebranta con actos externos, sino también con actos internos deliberados y consentidos.*

*El voto de obediencia es entre los tres el más excelente, puesto que aquí hacemos a Dios la oblación perfecta de nuestro corazón y de nuestra voluntad.*

*Por el voto de la obediencia la hermanita interna debe obedecer las órdenes de su legítimo superior, de cualquier categoría que sea, en todo lo que se refiere a la observancia de los votos y demás artículos del Reglamento de la Alianza; lo cual obligan siempre y sólo bajo pecado venial. Únicamente el Director General, en casos que él crea necesarios, puede decretar un mandato bajo pecado grave, dentro de las condiciones que se señalan en el reglamento (art. 90).*

*Conviene recordar que las hermanitas internas siguen siendo hijas del hogar y sometidas a la*

*obediencia de sus padres, mientras éstos vivan, y obligadas a los deberes de los suyos, hasta tanto que ellos necesiten sus servicios.*

*Cumplidos todos estos deberes para con los suyos y libres de los lazos de la carne y de la sangre, la hermanita interna pertenece totalmente a la Alianza; queda a disposición de la Obra y por el voto de obediencia debe sumisión plena en todo lo que el Consejo General quiera de ella.*

*Esta entrega a la Alianza la hace, pues en manos del Consejo General, con voto de obediencia al mismo.*

## **II. De las virtudes correspondientes a los tres votos**

Art. 91- Con los tres votos mencionados, aunque sin ninguna obligación

de pecado, la aliada interna debe guardar, con más perfección que las que no lo son, las tres virtudes de pobreza, castidad y obediencia, que son como su complemento.

Art. 92.- Por la virtud de la pobreza, la aliada interna:

a) trabajará por quitar de sí todo afecto a los bienes de fortuna, talento, ciencia vana, personalidad, etc.;

b) procurará vivir, aunque sea de condición rica, como si nada poseyera y como si de hecho fuera pobre;

c) estará dispuesta a dejarlo todo, aun de hecho, si tal fuera la voluntad del Señor.

Art. 93.- Por amor a la castidad, la aliada interna será:

a) modestísima en su aposento y en sus vestidos, que deberán ser cerrados, holgados y,

a poder ser, de colores moderados, pero sin ridiculeces;

b) recatada en el uso de sus sentidos, miradas, conversaciones, posturas, etc.,

c) mortificada en la mesa, sueño, -expansiones, recreos, tocador, etcétera, pero graciosa mente cumplidora de las exigencias de la sana y buena sociedad;

d) retirada del mundo, de sus fiestas, diversiones, jiras y desplazamientos inútiles;

e) no callejera, pero sí pronta a salir siempre que la gloria de Dios y el bien <le las almas se lo exijan.

Art. 94.- La hermanita interna deberá ejercitar su obediencia:

a) en la observancia del Reglamento desde su primer artículo hasta el último;

b) en la más rendida sumisión a los Superiores de la Obra en todos sus mandatos y disposiciones, conformando su voluntad con la

de aquéllos, rindiendo el juicio propio y sin pedir explicaciones ni razones sobre lo que aquéllos determinen.

---

*La aliada interna, debe comenzar por amar la pobreza. Si ella es pobre, esté contenta de serlo, y no tenga envidia de los ricos; no sea pobre por necesidad, sino por amor. La pobreza amada hace llevadera y alegre la vida pobre. ¡Bienaventurados los pobres de espíritu!*

*La hermanita interna, principalmente en la pureza, deberá ser verdadero y perfecto modelo, aún en sus más minuciosos detalles; de tal suerte que su vida ejemplar, inmaculada y angélica sea vivo aliciente para las llamadas a emprender estos caminos, y reproche, al*

*mismo tiempo, para las almas descuidadas y relajadas.*

*Treinta años de Jesús no tienen más historia que estas palabras: "Estaba sujeto y obediente a ellos". La obediencia fue como un manjar para él, obedeció al Padre y al último verdugo que le clavó en la CRUZ. Véase en este espejo la hermanita interna y viva vida de obediencia.*

*El primer campo donde la hermanita interna debe ejercitar la obediencia es el Reglamento de la Obra. Tómelo como un mensaje divino y, desde el primero hasta el último de sus artículos, abrácelo todo como objeto de su más exacta y rendida obediencia.*

*Vea, en segundo lugar, en todos los Superiores la voluntad de Dios, que se le manifiesta por medio de los*

*mandatos y disposiciones, que de ellos dimanen; no vea a las personas; vea en ellos a Dios.*

*La aliada interna procurará la perfección de esta virtud: a) conformando siempre su voluntad con la de los Superiores; b) rindiendo su juicio a lo que éstos dispongan, creyendo que lo que mandan, es lo mejor en aquellas circunstancias; c) no examinando las razones que hayan podido tener para lo que han dispuesto y menos contradiciéndolas.*

### III. Plan de vida

Art. 95.- Aunque en la vida seglar no sea posible sujetarse a un horario siempre fijo e igual de distribución, la hermanita interna se establecerá con el debido rigor un plan de vida, compatible con los deberes propios de su

cargo, fijando tiempo y hora para ciertos actos esenciales reglamentarios.

Art. 96.- La aliada interna cumplirá fielmente y anotará diariamente en su boletín especial los actos siguientes: a) de *obligación*: hora fija de levantarse, una hora de oración mental, Santa Misa, examen particular, un cuarto de hora de lectura espiritual, Visita al Santísimo en su Parroquia (en casos difíciles, el Director Local podrá dispensarle para que la haga en otro Sagrario), Santo Rosario, examen general y anotación diaria del boletín; b) de *consejo*: Oficio de la Inmaculada (u Oficio Parvo de la Virgen), lectura de una página diaria del Reglamento, Comunión diaria y confesión semanal.

---

*La aliada interna no será interna, si no es alma interior. Alma interior es la*

*que desarrolla la vida y actividades interiores en su espíritu.*

*La condición de joven seglar no la exime del deber de vivir dentro de sí, vuelta hacia sí misma y allí fomentar actividades espirituales y sobrenaturales con verdadero fervor del corazón.*

*Para eso le es necesario el plan y la distribución diaria de actos.*

*El boletín es uno de los ejes principales de su vida, por eso, es mayor el número y más el tiempo de los actos que practica, cuyo ejercicio es un medio eficaz para llegar (a ser alma perfectamente interior.*

*Desde la hora fija de levantarse, comienza a elevarse su alma a Dios. Sigue una hora de oración, que, si le falta más de una cuarta parte, no puede*

*ya anotar -como acto cumplido, sino como omitido voluntaria o involuntariamente. Es que la hermanita interna ha de ser alma de oración.*

*Distribúyase, si así se prefiere, esta hora de oración, mitad por la mañana y mitad por la tarde; añádase, si es posible, un buen rato de intimidad junto al Sagrario.*

*Que meditando, ore contemplando, ore con coloquios, ore con afectos, con suspiros, con miradas de fe amorosa; ore en silencio, oyendo al Señor, callando, hablando con Él; ore como quiera, como pueda, como el Espíritu Santo sople y le haga entender y mover; ORE, que eso es lo esencial.*

*Y a este tenor hará y cumplirá los demás actos de su boletín. La Misa,*

*ofreciéndose y entregándose ella junto con la divina Víctima al Padre Eterno. La Comunión, haciéndose ella hostia de Jesús, como Jesús se hace Hostia de ella; dos hostias que se dan, que se truecan, que se inmolan, que se consuman, que se comen.*

*Los exámenes, general y particular, por la mañana y por la noche, con detención, con atención, con disposición de corregirse, con voluntad generosa de avanzar.*

*Y todo, para unirse a Dios, vida de unión, éste es su campo propio en el grado de su espiritualidad: unión con Dios, entrega y conformidad con su divina voluntad, vida de amor, en la pureza y sacrificio que acompañan y ayudan.*

#### **IV. Admisión y apostolado de las internas**

Art. 97.- El paso de las hermanitas formadas al grado de internas se reserva exclusivamente a los Consejos Nacionales de la Alianza, los cuales no lo concederán sin antes haber recibido y examinado escrupulosamente los informes exigidos para ello. Estos informes deberán: ser tan favorables, que no dejen lugar a duda alguna de que la pretendiente sabrá llevar en el mundo una vida de santidad y perfección evangélica.

Art. 98.- Cuando una hermanita formada aspire al grado de interna, se seguirán los trámites siguientes:

1.º) La interesada manifestará esta voluntad a su Director y Directora Locales en demanda de parecer.

2.º) En vista de él, extenderá una solicitud encabezada al Consejo Nacional, que entregará a cualquiera de aquéllos para que se tramite, oído antes el Consejo Local.

3.º) El Director Local convocará a las internas de su Centro, les expondrá los deseos de la interesada y, en la misma reunión o mejor en otra, recibirá el voto de cada una en secreto y por papeletas, y, una vez realizado el escrutinio, comunicará reservadamente al Consejo Diocesano respectivo el resultado de la votación.

4.º) A esta comunicación acompañará el Director Local: a) su informe acerca de las condiciones de la interesada, extendido con aquélla en el mismo documento; b) el informe de la Directora, separadamente del suyo y en sobre cerrado; c) la solicitud de la interesada, en la cual nada debe escribir.

5.º) El Consejo Diocesano resumirá el contenido de ambos informes y añadirá el

suyo propio, extendiéndolo todo en el reverso de la solicitud antes mencionada y remitiéndolo al Consejo Nacional.

6.º) Los informes, que el Consejo Diocesano recibió de ambos Directores Locales, quedarán guardados en el archivo de aquél.

Art. 99.- Las hermanitas internas tienen un gran campo de acción dentro y fuera de la Obra; lo dicho en el capítulo VI sobre el apostolado de la Alianza, afecta de lleno a estas hermanitas. Sin embargo, no deben olvidar que el más eficaz apostolado es el del buen ejemplo y que la Alianza más enseña viviendo que hablando.

---

*Tal vez nuestros Directores y hermanitas verán muy complicado y excesivamente riguroso el paso de una*

*hermanita formada al grado de interna; ello les dará a entender con qué solicitud y cuidado debe procederse en este delicadísimo asunto.*

*Cuanto mayor viene siendo el número de estas hermanitas en la Obra de la Alianza (y son ya 472 las que figuran en la última estadística) mayor aparece la importancia en la Obra. Llegará tiempo (y quizás no tarde mucho) en que formarán el cuerpo principal y predominante, ya en número, ya en calidad, de toda la Alianza, y entonces se verá claramente que la Alianza en todo su ser y vida son preferentemente ellas, las internas; ellas de un modo especial serán el Reglamento vivido.*

*De ahí la necesidad de que en ese grado la Obra tenga gente muy selecta,*

*muy escogida, muy formada en su espíritu, muy entregada a Dios y a la Obra en que vive.*

*Y por eso, interesa que nadie reciba el anillo sin ser debidamente examinada y conocida por los Consejos desde los Locales hasta los Nacionales o General.*

*A eso obedece esa minuciosa tramitación que se ha puesto para su admisión, por la que es preciso pasen todas las hermanitas que solicitan su entrada en este último grado.*

*La hermanita comienza pidiendo particularmente y en confidencia secreta opinión y parecer personal a su Director y Directora, a fin de no exponerse ligeramente a una triste negativa.*

*Contando con esta favorable opinión de ambos Directores, extenderá la solicitud, que irá dirigida al Consejo Nacional (o General), que entregará a su Directora Local, la cual se lo entregará a su vez al Consejo Local, que la habrá de examinar.*

*Con el visto bueno del Consejo Local, el Director convocará y presidirá la votación de las hermanitas internas del Centro a que corresponde la hermanita pretendiente, votación que será secreta y por papeletas (las ausentes no tienen voto).*

*Hecho el escrutinio reglamentario, el Director Local formulará un informe personal secreto, al cual unirá: a) el resultado de la votación; b) el informe particular secreto y cerrado de la Directora; c) la solicitud de la*

*interesada, que irá escueta, con su única firma.*

*Todo ello, certificado en un solo sobre, lo enviará a la Secretaría del Consejo Diocesano. Éste, en una de estas reuniones ordinarias, examinará el contenido de dicho sobre, y en vista de lo que acuerde, redactará un nuevo informe, que extenderá en el reverso de la solicitud de la hermanita interesada, y lo remitirá al Consejo Nacional (o General), guardando los demás documentos en el archivo Diocesano.*

*El Consejo Nacional (o General) decretará, en último término, lo que proceda, sin cuyo requisito, ninguna imposición será válida.*

---

## SECCIÓN TERCERA

---

# ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA ALIANZA

## CAPÍTULO XV

### Organización y gobierno en general

Art. 100.- La Alianza en Jesús por María es una institución de derecho diocesano, bajo la inmediata dependencia de los respectivos Ordinarios y que agrupa a las hermanitas en Organizaciones Nacionales, Diocesanas y Locales; entre éstas la de San Sebastián llevará el nombre de *Primaria* por haber sido cuna de la Alianza.

Art. 101.-La Obra será regida por un Director General y su Consejo, para toda ella, y por Directores Nacionales, Diocesanos y Locales con sus Consejos, para las respectivas Organizaciones del mismo nombre.

Art. 102. - Una Organización Local (o Centro) consta de doce hermanitas, de las cuales seis al menos deben ser formadas: tres Centros de una Diócesis pueden constituir una Organización Diocesana: bastan seis Organizaciones Diocesanas de una Nación para formar una Organización Nacional.

No obstante el Consejo General podrá constituir las Organizaciones mencionadas sin los precedentes requisitos, o demorar su constitución, a pesar de ello, por razones de buen gobierno.

Art. 103.- Donde aún no hubiera suficiente número de hermanitas formadas,

pero llegaran a doce las asociadas en la localidad, podrá constituirse un Centro, que tenga carácter de *provisional*. Varias poblaciones limítrofes pueden constituir un Centro Local, siempre que ofrezcan facilidades de comunicación.

Art. 104.-Alrededor de cada Centro Local podrá formarse un *Distrito* dependiente de él, con los Grupos y hermanitas dispersas que existan en su comarca. Para estos efectos, se llama *Grupo* a la reunión de dos o más hermanitas; también cabe que éste se forme con aliadas de localidades vecinas, siempre que puedan reunirse con relativa facilidad.

Todos los Grupos y hermanitas dispersas dependerán del Centro Local que se les designe.

Art. 105.-Cada Centro Local y Grupo llevará el nombre de la Virgen María, bajo la

advocación más venerada en el lugar o región. El de María Inmaculada no distinguirá a ningún Centro, por ser Ella la Patrona de toda la Alianza bajo este soberano misterio.

Art. 106.-En cada localidad sólo habrá un Centro de la Obra, salvo en aquellas en que, por ser muy populosas y tener barriadas distantes, convenga fundar algunos Centros *filiales*, pero siempre el Consejo que los rija será único. Los Directores Locales procurarán visitarlos a menudo y las hermanitas podrán asistir indistintamente a cualquiera de ellos, menos para los actos oficiales, en que acudirán siempre al mismo. Para su vida tendrán los Centros sus locales propios o alquilados; donde esto no sea posible, la caridad de Dios les deparará algún salón en la Parroquia o en algún Convento.

---

*La Alianza es eminentemente jerárquica. La Jerarquía eclesiástica es en ella la principal, en la cual el verdadero SUPERIOR es el Prelado de la Diócesis en cuya jurisdicción radica el Consejo General de la Alianza; con aquel van unidos los Prelados de aquellas Diócesis en las que canónicamente esté erigida la Obra.*

*Sigue a éstos el Director General, ya solo, ya unido con el Vice-Director General y los cuatro Consultores: enseguida los Directores Nacionales, después los Diocesanos y por último; los Locales, de los cuales dependen inmediatamente los Directores de Centros provisionales, Delegados de Grupos y los sacerdotes Colaboradores de la Obra.*

*Llamaremos también jerarquía la que comienza con la Directora General, ya sola, ya unida a su Consejo General, siguiendo por orden descendente las Directoras Nacionales, Diocesanas y Locales, ya solas, ya con sus respectivos Consejos; de las cuales dependen las Directoras de Centros provisionales y las Delegadas de Grupo.*

*Estas dos jerarquías obran con cierta libertad mutua, sin embargo, la segunda reconoce y guarda dependencia de la primera. Ambas se comunican, se unen y coinciden por medio de sus respectivos Consejos.*

*Si se quiere mantener segura la verdadera armonía en la Alianza, es necesario que en la Obra no se salga nunca de este orden y disciplina, ni se desarticule el engranaje de ambas*

*jerarquías entre sí y de ellas con las hermanitas de la Alianza.*

## CAPÍTULO XVI

### Los Consejos y su misión

Art. 107.- El Consejo General de la Alianza se compone de Director, Vice-Director, Directora, Asistentas, Secretaria, Tesorera y dos Consejeras; todos ellos reciben la denominación de Generales.

Los Consejos Nacionales, Diocesanos, y Locales constan del mismo número y calidad de miembros, aunque no sea en ellos necesario el cargo de Vice-Director ni alguno u algunos otros en Centros Locales poco numerosos.

Art. 108.- Todos los Consejos de la Obra, menos el General, están sometidos a sus respectivos Consejos superiores.

Cuando dos o más Consejos radiquen en una misma localidad, los miembros de un Consejo superior no están necesariamente sujetos a la autoridad del Director o Consejo inferiores, aunque procurarán dar ejemplo en acudir a los actos del Centro, como cualquier otra hermanita, cuando ello sea compatible con sus obligaciones.

Art. 109.- Si un Centro está formado por hermanitas de localidades próximas, puede constituirse su Consejo con representantes de cada una de ellas. Asimismo, cuando en una misma población existan varias Parroquias, de ellas pueden elegirse los miembros del Consejo Local, alrededor de los cuales se agruparán las demás aliadas cofeligresas suyas para la acción común parroquial.

Art. 110.- La actuación de los Consejos, por regla general, es por medio de

juntas para tratar y resolver los asuntos de su competencia.

Estas juntas, al menos en Centros de alguna importancia, se tendrán ordinariamente una vez al mes; extraordinariamente, cuantas veces se convoquen o las pidan la mitad de los miembros del Consejo.

Art. 111.- Es de incumbencia del Consejo General disponer y dirigir todo el movimiento de la Obra, particularmente por lo que se refiere a los Retiros, Viviendas, Casas de Formación, Convivencias, Asambleas y todo cuanto tenga relación directa e inmediata 'Con el espíritu de aquélla.

Art. 112.- Pertenece a los Consejos Nacionales la misión expresada en el artículo anterior, dentro de su esfera y 'Con subordinación al Consejo General, a quien

compete señalar el límite de atribuciones de aquéllos.

Art. 113.- Los Consejos Diocesanos y Locales, cada cual en su respectiva Organización, atienden al movimiento de la Obra, y, dentro de su ámbito y con dependencia de los respectivos Consejos superiores, vigilan la vida de los Retiros, Viviendas, Casas de Formación, con las atribuciones que estos acuerden conferirles.

---

*El Consejo General es el organismo permanente principal de la Alianza; en él se unen las dos jerarquías de la Obra, la eclesiástica, representada por el Director General y la seglar que lo está mejor por la Directora General; ambas en completa armonía y unidad de pensamiento y criterio, junto con los*

*demás miembros que integran el Consejo, son la primera autoridad dentro de la Obra, la representación suprema de ella y la responsable principal de la misma.*

*Este organismo debe poseer todos aquellos derechos y atribuciones que sean necesarios para el recto desempeño de su misión y perfecto régimen y gobierno de la Obra entera.*

*De ellos citaremos los siguientes:*

*1.2) Organizar los Ejercicios Espirituales trienales y la Asamblea General, y presidir ésta con voz y voto.*

*2.2) Nombrar las Directoras Nacionales y sus Consejos.*

*3.2) Aprobar los programas de actos, que los Consejos Nacionales organicen con ocasión de las Asambleas trienales y presidirlos.*

4.2) *Resolver en última instancia las cuestiones que hasta él se eleven.*

5.2) *Suplir las funciones de los Consejos Nacionales, donde no los hubiere.*

6.2) *Proponer a la Asamblea de Directores una lista de candidatos capacitados para el cargo de Director General.*

7.2) *Establecer, dentro de las categorías señaladas en este Reglamento, aquellas organizaciones complementarias que las circunstancias y los tiempos aconsejen.*

8.2) *Vigilar sobre la exactitud de la disciplina general de la Obra y el estado general de las Tcsorerías desde la General hasta las Locales.*

9.2) *Resolver provisionalmente asuntos cuya magnitud y gravedad*

*exige la intervención de la Asamblea General; pero cuya urgencia no da lugar a su celebración.*

*El Consejo Nacional es el organismo principal de una nación; en su orden forma también parte de la jerarquía de la Alianza en el mismo sentido y modo que el Consejo General, siendo la autoridad y representación suprema dentro de dicha nación, con sus derechos y atribuciones inherentes dentro de su distrito respectivo, los cuales, para mayor seguridad y claridad, es conveniente que se los fije el Consejo General para el tiempo de su actuación.*

*Es de su incumbencia:*

*1.2) Organizar los ejercicios trienales y la Asamblea Nacional, y presidirla con voz y voto.*

2.2) *Aprobar los programas de actos que los Consejos Diocesanos organizan con ocasión de las Asambleas respectivas, y presidirlos.*

3.2) *Resolver en última instancia las cuestiones que hasta él se eleven y no necesiten ser presentadas al Consejo General.*

4.2) *Nombrar las Directoras Diocesanas y sus Consejos.*

5.2) *Suplir las funciones de los Consejos Diocesanos, donde no los hubiere.*

6.2) *Proponer a la reunión de Directores una lista de candidatos para el cargo de Director Nacional.*

7.2) *Vigilar sobre la exactitud de la disciplina general de la Obra y el estado general de la tesorería.*

*Los Consejos Diocesanos y Locales, dentro de su jurisdicción, son lo que los Nacionales para toda la nación, con su grado jerárquico, autoridad y representación en el gobierno de la Obra y sus derechos, atribuciones y responsabilidades.*

*Cada Consejo Nacional a los Diocesanos y cada Diocesano a los Locales deben otorgar, en documento oficial y bien detallados los derechos y atribuciones inherentes a sus respectivos cargos, valederos solamente para el trienio de su actuación.*

## CAPÍTULO XVII

### Cargos y oficios en la Obra

#### I. Directores

Art. 114.- El Director es la primera autoridad en la Alianza, representante de la jerarquía de la Iglesia, guía principal de la Obra y principal responsable de ella. Deberá ser siempre Sacerdote (secular o regular), formando una como jerarquía desde el Director General hasta el Director Delegado de Grupo y sin ninguna subordinación a los Consejos de la Obra.

Art. 115.- La Obra admite y agradece la colaboración de otros Sacerdotes, que, con el nombre de Colaboradores y sin cargo en la Obra, la ayudan, especialmente en su parte espiritual, con días de retiro, Ejercicios Espirituales, pláticas, instrucciones, etc. También a éstos considera la Alianza como

algo suyo y los hace partícipes de sus méritos, privilegios y sufragios, singularmente a los que la han prestado particular adhesión, recibiendo la insignia y cédula de *Sacerdotes de la Alianza*.

Art. 116.- Al *Director General* incumbe:

a) Vigilar sobre la integridad del dogma y de la moral de las hermanitas y sobre los libros, revistas, apuntes y charlas entre ellas.

b) Conservar incólume la doctrina íntegra y el espíritu de la Obra en toda ella, sin condescendencias con el espíritu del siglo.

c) Interpretar cada uno de los artículos del Reglamento y urgir su observancia.

d) Presidir las Asambleas Generales y las juntas del Consejo General con voto de calidad; asimismo las Asambleas Nacionales y Diocesanas cuando lo creyera conveniente, por sí o por delegación.

e) Poner el veto a los acuerdos de los Consejos y Asambleas, cuando directa o indirectamente se opongan al Reglamento o de alguna manera perjudiquen al espíritu de la Obra.

f) Determinar lo concerniente a la licitud o conveniencia en materia de espectáculos, diversiones, modas, peinados, etc.

g) Expulsar a hermanitas que, por causas reservadas, no deban seguir perteneciendo a la Obra.

h) Dispensar, en casos extraordinarios, sobre el tiempo reglamentario para la recepción de las insignias de la Obra, fuera de lo dispuesto en el artículo 34 sobre las hermanitas víctimas.

i) Hacer uso de las atribuciones extraordinarias, que la Asamblea General crea oportuno concederle para bien de la Obra.

Art. 117.- Es misión de los Directores Nacional, Diocesano y Local, dirigir y gobernar la Obra dentro de su respectiva jurisdicción, bajo la dependencia jerárquica del Director General y subordinación a los superiores inmediatos respectivos; sólo aquél y éstos podrán determinar y concretar los oficios y atribuciones de cada uno de sus inferiores, debiendo obrar todos y siempre de acuerdo con sus Consejos, exceptuados los casos que exijan rigurosa reserva.

Art. 118.- Los Vice-Directores están para ayudar en su cometido a sus Directores respectivos; pero no tienen voto en los Consejos, sino cuando representan al Director ausente.

## II. Directoras

Art. 119.- La Directora General es la que, como MADRE cariñosa, debe dirigir la Alianza y a la que, como verdaderas hijas, han de acudir todas las hermanitas. Su oficio es amar mucho a la Obra y, amándola, ayudar al Director General en el gobierno de la misma, con estrechísima sumisión de criterio y de conformidad con las normas que recibirá inmediatamente de él.

Art. 120.- Las Directoras Nacional, Diocesana y Local, cada cual en su esfera, serán para sus subordinadas lo que la Directora General para toda la Obra, dentro de las normas y atribuciones que recibirán de sus respectivos Directores.

## I. Otros cargos y oficios

Art. 121.- CONSULTORES.- El Director General elegirá una junta de Cuatro Consultores de entre los Directores más capacitados de la Obra, los cuales, en unión del Vice-Director General, le prestarán de oficio todo su asesoramiento y cooperación, siempre que lo crea conveniente para el mejor desempeño de su cargo. Este mismo derecho y en la forma y para los efectos indicados asiste a los Directores Nacionales para su propia nación.

Art 122.- ASISTENTA.--En general, la Asistenta debe ser la persona de confianza de su Directora, a quien asiste con su buen criterio, rectitud, discreción y prudencia. Su oficio especial es suplirla en enfermedades y ausencias y ocupar interinamente su puesto, si

llegara a quedar vacante, hasta finalizar el trienio.

Art 123.- SECRETARIA.- La Secretaria lleva la correspondencia epistolar, los libros de actas y el fichero o lista de las hermanitas de su Centro u Organización, archiva y custodia sus documentos, guarda el material de propaganda, los boletines en blanco para sus hermanitas, etc.

Es obligación de la Secretaria Local remitir al Consejo superior inmediato la relación nominal de las que han tomado las insignias de la Obra con expresión de fecha, mes y año; pedir número para las mismas y avisar las bajas de hermanitas de cualquier clase que sean.

Art. 124.- TESORERA.- La Tesorera cuida de los fondos y bienes, cuyo depósito se le confía. Las Diocesanas y Locales remitirán

trimestralmente a sus inmediatas superiores las cuotas señaladas a las hermanitas y darán cuenta anualmente a la Tesorería General (o Nacional) de los balances detallados de entradas y salidas.

Art. 125.- CONSEJERAS.- Las Consejeras, sin misión especial dentro del Consejo respectivo, asisten con voz y voto a sus deliberaciones y están llamadas a cumplir la misión que aquél acuerde conferirles y suplir a las que tienen cargo en el mismo, en caso de ausencias, enfermedades exceso de trabajo, etc.

Art 126.- Los Consejos podrán nombrar DELEGADAS que sin formar parte de los mismos, les ayuden en sus diversas funciones.

---

*Los cargos en la Alianza no son lucrativos, ni siquiera honoríficos, sino muy abundantes en sacrificios y costosos trabajos. Para eso, las hermanitas designadas para ocuparlos deben ser almas desasidas de todo interés terreno y abrazadas al sacrificio por la Obra. Almas entregadas con entusiasmo a la Alianza, llenas de su espíritu, que la aman y no piensan más que en su florecimiento y prosperidad. Almas generosas, que buscan con verdadero celo el bien de las hermanitas y se dan a ellas, con el convencimiento pleno de que es Dios quien las ha colocado en el cargo.*

*En la Alianza tiene trascendental importancia la unión en que deben vivir y obrar el Director y la Directora, con los demás miembros del Consejo. Aun*

*cuando ambos sean Directores y cabezas de la Obra, la Directora debe reconocer siempre su dependencia de la autoridad del Director.*

*Siendo éste el principal y casi único responsable de la Obra, a él deben llegar en último término los asuntos de alguna importancia.*

*La discordia entre los miembros de un Consejo y especialmente entre el Director y la Directora es un gravísimo mal y de gravísimas consecuencias; en cambio, la armonía perfecta y unión entre ellos dan a la Obra verdadera garantía de estabilidad, seguridad, eficacia, unidad de doctrina y prosperidad fecunda.*

*No debe el Director (mucho menos aún la Directora) obrar con demasiada independencia y por cuenta propia,*

*sino comunicándose con la Directora y, si el caso lo merece, con los miembros del Consejo, y de perfecto acuerdo con todos, en especial cuando se trata de asuntos de cierta magnitud y trascendencia, se trata de asuntos de cierta magnitud y trascendencia.*

*El oficio principal del Director es el de disponer, ordenar, mandar y decretar; la Directora es más bien la que debe llegar a la intimidad de las hermanitas y, con maternal suavidad, aplicar, inculcar y urgir lo que se ha ordenado.*

*Aplíquese en la Obra de la Alianza el ejemplo de un hogar cristiano, donde el padre y la madre son dos cabezas bien unidas y hechas una sola, la una mandando y ordenando con verdadera autoridad y la otra llevando con la*

*autoridad del amor al corazón de los hijos lo que se ha ordenado.*

## CAPÍTULO XVIII

### **Duración y renovación de los cargos**

Art. 127.- Preferentemente las hermanitas formadas e internas son las que pueden ocupar cargos en la Alianza.

Art. 128.- Trienalmente por años sucesivos, o sea en el primer año los Consejos Locales, en el segundo los Diocesanos y en el tercero los Nacionales y el General, se renovarán todos los cargos en la Obra, aun aquellos que se ocuparon dentro del mismo trienio, en la forma que se dirá en los artículos siguientes.

Art. 129.- Puede reelegirse a las personas que hayan de ocupar los cargos si bien el espíritu de la Obra es que no se

conviertan éstos en vitalicios, fuera de los casos que ocurran por excepción. Como regla general, nadie ocupará un puesto más de dos trienios seguidos.

Art. 130.- Cuando por razón de enfermedad, fallecimiento u otras causas se produjera una vacante dentro del trienio se cubrirá hasta cumplirse éste o por ¿otro miembro del mismo Consejo o por elección de uno nuevo con carácter provisional.

Art. 131.- El nombramiento de Directores de la Alianza incumbe exclusivamente a los Reverendísimos Ordinarios respectivos, a propuesta del Director General (o Nacional). El de Director General (o Nacional) corresponde al Ordinario de la Diócesis, donde resida el Consejo General (o Nacional) de la Obra, a propuesta

de la reunión de Directores, como se dirá en el artículo siguiente.

El nombramiento de Vice-Directores corresponde siempre a los Directores respectivos.

Art.132.- En reunión de Directores regionales y Diocesanos, oído el parecer de sus respectivos Directores Locales, se verificará, según las normas del Derecho Canónico, la votación para el candidato a Director General, que será presentado al Ordinario correspondiente para su nombramiento. A este fin, el Consejo General propondrá a aquéllos una lista de candidatos capacitados, a su juicio, para desempeñar dicho cargo.

De la misma forma se hará la votación, presentación y propuesta de los Directores Nacionales.

Art. 133.- El Director y Vice-Director Generales con los Consultores de aquél

propondrán a los respectivos Ordinarios los candidatos para el cargo de Directores Nacionales; igualmente éstos, de la misma forma y oído el parecer de los Directores Locales, presentarán los candidatos para Directores Diocesanos, y éstos, a su vez, propondrán los de Directores Locales de su respectiva jurisdicción.

Art. 134.- La duración de todos los cargos será de tres años, a excepción de los Directores, cuya permanencia en ellos dependerá de la conveniencia de la Obra, contando siempre con el beneplácito del Prelado respectivo.

La elección de Director General no se celebrará en el mismo año que la del Consejo General.

Art. 135.- La elección de los Consultores del Director General y de los

Nacionales para cada trienio será siempre de la exclusiva competencia de éstos.

Art. 136.~La Directora General es nombrada por la Asamblea General de la Obra y su elección será por votación secreta, consignando cada electora en su papeleta el nombre de una sola hermanita de su libre elección; será elegida la que obtenga mayoría absoluta de votos, bastando la relativa, si no se obtuviese aquella en segunda votación.

El Director General tiene derecho a proponer una terna de orientación y, en todo caso, a poner el veto, si por razones reservadas no juzgase procedente el nombramiento de la Directora que propone la Asamblea.

Ambos Directores Generales, de común acuerdo, elegirán las hermanitas que han de formar el Consejo General de la Obra durante el trienio.

Art. 137.- A las demás Directoras nombra el Consejo superior inmediato, previa la propuesta de las Asambleas respectivas (art. 138); así a las Directoras Nacionales nombra el Consejo General, el Nacional a las Diocesanas y a las Locales el Diocesano respectivo.

Dichas Directoras, de acuerdo con el Director de su Centro u Organización, propondrá al Consejo que las haya nombrado las personas que con ambos pueden constituir el suyo.

Art. 138.-La propuesta de Directora, que un organismo de la Obra reunido en Asamblea hace al Consejo superior inmediato, debe sujetarse, bajo pena de nulidad d, a las normas siguientes:

1) El Director, que preside la votación, exhortará a las electoras a que se inspiren

únicamente en la mayor gloria de Dios y bien de la Obra.

2) Acto seguido, las electoras votarán secretamente y por escrito, consignando en su papeleta tres nombres de aquellas tres hermanitas que más aptas les parezcan para desempeñar el cargo.

3) El Director, asistido por las dos electoras más antiguas, procederá privadamente al escrutinio y remitirá los tres nombres, que más votos hayan obtenido, al Consejo que ha de hacer el nombramiento, juntamente con su informe reservado sobre las tres candidatas.

4) Las hermanitas ausentes no tienen voto en esta elección.

---

*He aquí un asunto muy importante en la Alianza.*

*La Alianza será siempre lo que sean los elementos que la dirigen y gobiernan.*

*Interesa gravemente a la Obra poner al frente de ella en todos los cargos y oficios reglamentarios, personas expeditas, capacitadas y formadas, de un gran espíritu y amor aliado y de una vida espiritual cristiana probada e intensa.*

*Todos los años ha de ocurrir en la Obra alguna renovación de cargos según se determina en el art. 128 del reglamento; y este acto ha de ser siempre uno de los más importantes, ya que no solemnes, en la Alianza, aunque se trate de la elección de la última Directora Local.*

*El artículo 138 del Reglamento ha de ser objeto de un serio estudio en los Centros, días o semanas antes de una elección.*

*Los Directores, y en su defecto, las Directoras, deben dar a las hermanitas del respectivo Centro una o varias conferencias acerca de este tema, haciéndoles ver la trascendencia del acto, la responsabilidad de cada una y los males que acaso pueden venir del descuido que en este punto ponen muchas hermanitas.*

*Para votar a una hermanita candidata, es necesario que, con tiempo suficiente y en presencia del Señor, haga cada electora para sí la designación de aquella que crea más capacitada y formada para ocupar el cargo de que se trata; obrando ante Dios*

*y su conciencia con la mayor rectitud y pureza de intención, sin dejarse llevar de amistades, caprichos, intereses egoístas, y mucho menos de imposiciones extrañas, presión de personas que le quiten la libertad, etc.*

*En las elecciones en que las hermanitas no intervienen, deben mostrar el mismo interés, elevando a Dios fervientes plegarias y ofreciendo con generosidad pequeños sacrificios, a fin de que siempre, en la designación de los cargos, se manifieste y se cumpla la voluntad de Dios.*

*Labor gravemente censurable y hasta nefanda sería la de violentar la voluntad libre de las hermanitas electoras con campañas ocultas y de engañosas ventajas. Es lícito, sin embargo, aconsejarse con suficiente*

*anterioridad, de personas imparciales y de toda garantía acerca de un determinado número de hermanitas probables para ocupar cargos; para lo cual podrá también servir el fichero de los Centros, en cada una de cuyas fichas se hace constar la disposición y aptitudes de cada hermanita.*

*Pero, sea cualquiera el camino que se siga, siempre habrá de ser respetada la libertad de la votante.*

## CAPÍTULO XIX

### Asambleas

Art. 139.- Llámense Asambleas las reuniones de la Obra en pleno o en cada una de sus Organizaciones, para entender en asuntos relacionados con aquélla, cada cual dentro de su ámbito.

Art. 140.- Las Asambleas Generales o de toda la Obra pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que se celebrarán cada tres años, entenderán únicamente en la elección de Directora General, rendición de cuentas, confección de presupuestos, estadísticas, etc.; las extraordinarias se ocuparán de asuntos cuya índole exija su convocatoria, a juicio del Consejo General.

Art. 141.- A las Asambleas Generales asistirán con voz y voto el Consejo General en pleno y dos hermanitas de cada Consejo Nacional y Diocesano de las cuales una sea la Directora y otra la elegida entre los miembros de los respectivos Consejos por votación en el seno de los mismos. La Directora podrá ser sustituida por otro miembro de su Consejo, si por alguna razón poderosa no pudiera personalmente asistir.

A las Asambleas extraordinarias podrán asistir también con voz y voto los Directores Nacionales y Diocesanos; no así a las ordinarias.

Art. 142.-La Asamblea Nacional se celebrará también con carácter ordinario cada tres años para la elección de la Directora Nacional, conforme al artículo 138 del Reglamento, y para los demás asuntos generales que se especifican en el art. 140, y con carácter extraordinario cuantas veces sea preciso convocarla, a juicio del Consejo Nacional o General.

La forman con voz y voto el Consejo Nacional en pleno y dos representantes de cada Consejo Diocesano de la Nación, en la forma que se dice en el art. anterior.

Art. 143.- La Asamblea Diocesana podrá ser también ordinaria y extraordinaria: la ordinaria se celebrará de tres en tres años,

en el que corresponda a tenor del art. 128; las extraordinarias cuantas veces lo acuerden el Consejo Diocesano y los Consejos Superiores.

La forman el Consejo Diocesano en pleno, dos Directores Locales designados por el Director Diocesano, dos hermanitas representantes de cada Centro Local en la forma indicada en el art. 141 y una representante por cada Centro provisional y Grupo de más de cinco hermanitas.

Art. 144.-El objeto de las Asambleas Diocesanas ordinarias será:

a) la propuesta de la terna para nombramiento de la Directora Diocesana (art. 138), en cuya votación no intervienen los Directores Locales asistentes;

b) el movimiento de la Obra en su Organización: Memoria de los tres años, estadística, tesorería, etc.;

c) la resolución práctica que, o bien podrá ser la misma de la Asamblea Nacional última, o una especial, si el Presidente de la Asamblea lo cree conveniente.

El objeto de las Asambleas extraordinarias será el particular por el que se hayan convocado.

Art. 145.-Forman la Asamblea Local con voz y voto el Consejo Local en pleno, todas las hermanitas formadas e internas del Centro y las de los mismos grados de los Centros provisionales y Grupos de su distrito. Se reunirá cada año con los mismos fines señalados en el artículo precedente.

Art. 146- REUNIÓN DE DIRECTORES.- Será ésta: general, que se celebrará para proceder a la elección del Director General y siempre que éste crea conveniente convocarla; nacional, para el mismo objeto que la

precedente, y respecto del Director Nacional, y, además, cada tres años, para tratar del estado de la Obra en la Nación y, en consecuencia, tomar la resolución práctica trienal en la forma que se indica en el art. 144, c); diocesana, cada año, con los mismos fines que la Nacional. Además, coincidiendo con dichas reuniones, se organizarán unos días de retiro o Convivencia sacerdotales.

---

*Las Asambleas y reuniones en general tienen el gran defecto de ser poco prácticas. Se discuten y estudian temas con calor y entusiasmo; se deducen, se toman y constan en la crónica las conclusiones acordadas, que después van indefectiblemente a recoger el polvo de los archivos.*

*En la Alianza son necesarias las Asambleas reglamentarias para los*

*fines señalados a cada una de ellas; pero es menester que no sean infructuosas, para lo cual se dispondrá que en cada una de estas asambleas o reuniones generales, ordinarias o extraordinarias, se dé preferencia a la Resolución práctica. Ésta ha de brotar espontáneamente del descargo que se haya hecho en la sesión, sobre el estado actual de la Obra, dentro de la jurisdicción a que responde la reunión.*

*Por eso, interesa mucho el que se refleje bien la verdad de las estadísticas, memorias, estado de los Centros en lo que afecta a las actividades apostólicas, asistencia a los "Retiros", vida en ellos, espíritu de las hermanitas en general, etc. Sería, además, muy conveniente que el Presidente de la Asamblea examinase previamente estos trabajos y*

*dedujese de ellos y llevase ya preparada la Resolución práctica, la cual ha de ser el fruto principal de la Asamblea.*

*Son interesantes y de mucho fruto las Asambleas Públicas o Actos Solemnes "pro-Alianza", con programas bien preparados, asistencia de invitados, etc.*

*A la Alianza interesa sumamente la formación de sacerdotes en el espíritu y plan de su Reglamento.*

*Está visto que la vida de la Alianza depende sobremanera del sacerdote. Una legión de sacerdotes conocedores y entusiasmados de la Obra nos asegurarán el triunfo de la Alianza en el mundo. La mies no falta en el campo; faltan los operarios de esta delicada mies.*

*De ahí la conveniencia y hasta la necesidad de organizar con la máxima frecuencia Retiros o Convivencias Sacerdotales.*

*Éstos, bien organizados y distribuidos, con temas ya para su espiritual formación, ya cerca de la .Alianza en sus puntos fundamentales, hacen vivir a los sacerdotes en fraternal intimidad, unidos en caridad divina el Cura de Aldea, el Profesor de Universidad, el Doctor Prebendado, el Capellán de monjas, el Fraile de toscosayal, etc., en verdadera comunidad de sentimientos, ideas, criterios, entusiasmos y amores.*

*Su importancia, es trascendental y extraordinaria.*

## CAPÍTULO XX

### Fondos de la Alianza

Art. 147.- El Consejo General de la Obra, en nombre de toda ella, y los demás Consejos, por las Organizaciones respectivas y con dependencia de aquél, tendrán capacidad jurídica para adquirir, poseer y administrar bienes temporales con el fin de atender a las necesidades de la Obra y al sostenimiento de los Retiros, Viviendas, Casas de Formación, etc., que existan en ella.

Art. 148.- Los fondos de la Obra se componen: de los bienes muebles e inmuebles, que ella adquiera con destino a sus Viviendas, Casas de Formación, Retiros de los Centros, etc.; de las cuotas, que las hermanitas abonen para el sostenimiento de la Obra; de los donativos y legados, que ellas u

otras personas bienhechoras pongan generosamente a disposición de aquélla.

Art. 149.- Para gastos extraordinarios los Consejos inferiores al General no podrán ejercitar el derecho a que hace referencia el arto 147, sin la previa aprobación escrita dada por aquél.

Art. 150 - Si alguna organización de la Alianza adquiriera bienes de cualquier clase, se entenderá que a ella le incumbe el atenderlos en su conservación, reparaciones, contribuciones, etcétera, sin que en ningún caso tenga la Obra que soportar esas cargas.

Art. 151.- La cuota de las hermanitas se destinará a cubrir atenciones del gobierno de la Obra, tales como propaganda, gastos de local y material, visitas de inspección, gratificaciones a cargos necesariamente

retribuí dos etcétera, etcétera. Esta cuota se fijará cada tres años en la Asamblea General ordinaria y en ella se determinará el porcentaje que se ha de deducir para las Tesorerías.

Art. 152.- Ninguna hermanita será excluida de la Obra, ni sufrirá mermas en sus derechos a boletines, revistas, etc., por no poder pagar su cuota, aunque todas estén en la obligación moral de imponerse algún sacrificio para ayudar a aquélla.

Art. 153.- En caso de disolución de una Organización cualquiera de la Obra, sus bienes pasarán a la Tesorería inmediata superior; mas si (lo que el Señor no permita) la misma Obra dejara de existir, aquéllos se entregarán a los Ordinarios de las respectivas Diócesis para que libremente los empleen en atenciones de la Iglesia.

---

*La Alianza es Obra profundamente espiritual, en todos sus grados, desde los inferiores hasta los más elevados, se respira vida eminentemente sobrenatural y divina; basta la simple lectura del lema: virgen en la pureza, serafín en el amor, mártir en el sacrificio, para darse idea de su espiritualidad.*

*Pero, puesta a vivir en medio del mundo, la Obra no puede carecer de su elemento humano. La Alianza no puede vivir ni desarrollar su vida sin el sacrificio constante de elementos materiales.*

*Su organización, su gobierno, su disciplina, exigen el diario esfuerzo de muchas personas que ponen a su favor todo su talento y trabajo, con elementos*

*materiales, cuya economía máxima no les libra de considerables gastos.*

*Si el mismo Jesús con sus discípulos tuvo necesidad de un procurador que atendiese a las necesidades de aquel reducido colegio, para lo cual era necesario disponer del denario de almas generosas, también las atenciones de nuestra Obra exigen de las hermanitas todas el sacrificio diario de sus humildes denarios.*

*A ninguna hermanita se le ocultan estas necesidades, y ninguna en la medida de sus fuerzas, debe olvidar el deber que tiene de ayudarla con su humilde o espléndida cuota, donativo o simple limosna.*

*Es su propia Obra, su sustento, su vida a la que ayuda.*

*Así como todas las hermanitas están obligadas a vivir la vida de la Alianza, así también todas están obligadas a ayudar a esa vida que viven.*

San Sebastián, Fiesta del Santísimo Rosario de 1943.

---

---

---

# ÍNDICE

## SECCION PRIMERA

### De la Alianza en general

	<u>Páginas</u>
CAP. I	Definición, extensión y grado de la Obra (arts. 1 a 5).
CAP. II	Fines de la Obra (arts. 6 a 8)
CAP. III	Formación y sus medios (artículos 12 a 14)
	I. Vida sobrenatural (Serafin en el amor) (arts.. 9 a 11)

- II. Práctica de la modestia (Virgen en la pureza) (arts. 15 y 16)
  - III. Peligros del mundo (Mártir en el sacrificio) (artículos 17 a 19)
- 
- CAP. IV Vida colectiva en la Alianza
    - I. Retiros (arts. 20 y 21)
    - II. Viviendas y Casas de Formación (arts. 22 a 25)
    - III. Convivencias (arts. 26 a 30).
  - CAP. V Hermanitas víctimas (arts. 31 a 35).
  - CAP. VI Apostolado de la Alianza (arts. 36 a 38)
  - CAP. VII Admisión y baja en la Alianza (arts. 39 a 47).
  - CAP. VIII Fiestas, insignias y velos (arts. 48 a 52)

- CAP. IX Vida pública y política de las hermanitas (arts. 53 y 54)
- CAP. X Sacramentos y sufragios (artículos 55 a 58).
- 

## SECCION SEGUNDA

### Grados de la Alianza

- CAP. XI Aspirantes a la Obra (artículos 59 a 63)
- CAP. XII Aliadas iniciadas (arts. 64 a 70)
- CAP. XIII Aliadas formadas (arts. 71 a 76)
- CAP. XIV Aliadas internas (arts. 77 a 79).
- I. Los tres votos (arts. 80 a 83)
- A. Voto de pobreza (artículos 84 a 86)
- B. Voto de castidad (artículos 87 y 88)

- C. Voto de obediencia  
(artículos 89 y 90)
  - II. De las virtudes  
correspondientes a los tres  
votos (arts. 91 a 94)
  - III. Plan de vida (arts. 95 y 96)
  - IV. Admisión y apostolado de las  
internas (arts. 97 a 99)
-

## SECCIÓN TERCERA

### Organización y gobierno de la Alianza

- CAP. XV Organización y gobierno en general (arts. 100 a 106)
- CAP. XVI Los Consejos y su misión (arts. 107 a 113)
- CAP. XVII Cargos y oficios en la Obra
- I. Directores (arts. 114 a 118).
  - II. Directoras (arts. 119 y 120)
  - III. Otros cargos y oficios (arts. 121 a 126)
- CAP. XVIII Duración y renovación de los cargos (arts. 127 a 138)
- CAP. XIX Asambleas (arts. 139 a 146)
- CAP. XX Fondos de la Alianza (artículos 147 a 153)

